

## ACTA 4507

**Acta de la sesión ordinaria número cuatro mil quinientos siete, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en el Centro Comercio y Servicios, a las doce mediodía con quince minutos, del dieciséis de noviembre de dos mil once, con la asistencia de los siguientes directores:**

Sr. Carlos Lizama Hernández	Presidente a.i.
Sr. Mario Mora Quirós	Viceministro de Educación
Sr. Juan Manuel Cordero González	Viceministro de Trabajo
Pbro. Claudio María Solano Cerdas	Director
Sr. Tyronne Esna Montero	Director
Sr. Jorge Muñoz Araya	Director

### **AUSENTES:**

Sra. Olga Cole Beckford	Por encontrarse fuera del país
Sr. Luis Fernando Monge Rojas	Por reunión de trabajo
Sr. Olman Segura Bonilla	Por encontrarse fuera del país

### **POR LA ADMINISTRACIÓN:**

Sra. Shirley Benavides Vindas	Gerente General
Sr. José Antonio Li Piñar	Subgerente Administrativo
Sr. Roberto Mora Rodríguez	Subgerente Técnico
Sr. Ricardo Arroyo Yannarella	Asesor Legal

### **POR LA AUDITORIA INTERNA**

Sra. Rita Mora Bustamante	Auditora Interna
---------------------------	------------------

### **POR LA SECRETARIA TÉCNICA:**

Sr. Bernardo Benavides	Secretario Técnico de Junta Directiva
Sra. Elineth Ortiz Zúñiga	Secretaria de Actas

**ARTICULO PRIMERO:**

En virtud de la ausencia justificada del señor Vicepresidente, quien presidiría la presente sesión, por motivo de la gira de trabajo al exterior del Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva procede, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del órgano colegiado, a nombrar a un Presidente a.i. recayendo el mismo en el señor Director Lizama Hernández.

**Presentación del Orden del Día:**

El señor Presidente a.i., indica que a solicitud de la Subgerencia Administrativa, se solicita trasladar el punto 7, del orden del día como punto 5, los señores directores manifiestan su anuencia y se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión Núm. 4506 Ordinaria.
4. Correspondencia:
  - 4.1. Oficio PE-01153-2011, suscrito por la secretaría de la Presidencia Ejecutiva, trasladando informe de viaje del Dr. Olman Segura Bonilla, a Panamá, realizado del 17 al 20 de octubre de 2011.
  - 4.2 Oficio FPS-053-2011, del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, dirigido a la Junta Directiva.
5. Gerencia General. Respuesta Oficio GG-464-2011 acerca de contratación de abogados externos VRS contratación de abogados de planta para los trámites de cobro judicial del INA.
6. Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-550-2011, de 18 de octubre de 2011. Presentación de la Unidad de Recursos Humanos sobre propuesta "Proceso de Almacén Regional", para las unidades regionales del INA. **(continuación)**
7. Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-3240-2011. Licitación Abreviada 2011LA-000057-01 concerniente a la compra de equipos y herramientas eléctricas, por un monto total de ¢ 196.069.826,62. (ciento noventa y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis colones con sesenta y dos céntimos de colón)-
8. Respuesta Oficio GG-884-2011 declaratoria de incobrables en cobro judicial de patronos. (Cumplimiento a Informe de la Contraloría General de la República DFOE-EC-IF-06-2006)

9. Declaratoria de incobrables a funcionarios del INA (Cumplimiento a Informe de la Contraloría General de la República DFOE-EC-IF-06-2006)

10. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

11. Mociones y Varios

## **ARTICULO SEGUNDO**

### **Reflexión**

El señor Director Muñoz Araya, procede con la reflexión de hoy.

## **ARTICULO TERCERO**

### **Discusión y aprobación del Acta 4506.**

Se somete a aprobación el Acta No. 4506, sobre la cual no se tienen observaciones y por acuerdo de los miembros se aprueba.

Se abstienen de votar el acta por no haber participado de la sesión el Director Lizama Hernández, Director Muñoz Araya, y el señor Viceministro de Trabajo.

## **ARTICULO CUARTO**

### **Correspondencia.**

**4.1. Oficio PE-01153-2011, suscrito por la secretaría de la Presidencia Ejecutiva, trasladando informe de viaje del Dr. Olman Segura Bonilla, a Panamá, realizado del 17 al 20 de octubre de 2011.**

El señor Secretario Técnico, procede a dar lectura al oficio PE-01153-2011, suscrito por la Secretaría de la Presidencia Ejecutiva, trasladando informe de viaje del Dr. Olman Segura Bonilla, a Panamá, realizado del 17 al 20 de octubre de 2011.

El señor Presidente a.i, indica que en una sesión de Junta Directiva se mencionó que cuando se trate de una delegación, que el informe de quien preside la delegación, se considere automáticamente como el informe de las personas participantes de la visita,

por lo que solicita que se deje constancia que en el informe se incluye a la Directora Cole Beckford y su persona, quienes acompañaron al señor Presidente a la visita.

Se da por recibido el documento.

**4.2 Oficio FPS-053-2011, del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, dirigido a la Junta Directiva.**

El señor Secretario Técnico, da lectura al oficio FPS-053-2011, del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, dirigido a la Junta Directiva.

El señor Presidente a.i., indica que este tema es muy técnico dentro del ámbito jurídico y administrativo relacionado con el tema de pensiones, por lo que propone que se traslade a la Gerencia General, para que en un plazo de 15 días, se presente a esta Junta Directiva, un resumen y recomendación jurídica sobre lo que se indica en el citado oficio; a lo cual los señores directores manifiestan su anuencia.

Se somete a consideración de los señores directores el traslado del oficio a la Gerencia General:

**CONSIDERANDO:**

1. Que se conoce en el apartado de correspondencia el oficio FPS-053-2011, suscrito personas del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, disponen; el cual es analizado y discutido por los señores miembros de Junta Directiva, donde se considera que es un tema bastante técnico, en el ámbito jurídico y administrativo. Además se relaciona con el tema de las Pensiones y considerando que por las características del documento, se traslada a la Gerencia General, para que con el respaldo de la Asesoría Jurídica emitan criterio con base al oficio y se presente una recomendación a este órgano superior.

**POR TANTO ACUERDAN:**

**TRASLADAR EL OFICIO FPS-053-2011, SUSCRITO UN GRUPO DE PERSONAS DEL FORO DE PRESIDENTES Y SECRETARIOS GENERALES DEL MAGISTERIO NACIONAL, A LA GERENCIA GENERAL, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA ASESORÍA LEGAL, SE EMITA LA VALORACIÓN Y RECOMENDACION RESPECTIVA.**

**LO ANTERIOR EN UN PLAZO QUINCE DIAS.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°181-2011-JD.****ARTICULO QUINTO****Gerencia General. Respuesta Oficio GG-464-2011 acerca de contratación de abogados externos VRS contratación de abogados de planta para los trámites de cobro judicial del INA.**

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores el tema que será presentado por el funcionario Yhorgo Porras, Asesor de la Subgerencia Administrativa.

El señor Subgerente Administrativo, indica que este tema corresponde a un estudio que estaban realizando, en respuesta a una solicitud de esta Junta Directiva, sobre un estudio de costo beneficio para seguir contratando abogados externos, para que realicen el cobro judicial de patronos morosos.

El señor Porras, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:





### Antecedentes

El presente estudio es realizado por la Subgerencia Administrativa como respuesta al oficio GG-0464-2011 en el que solicita verificar cual sería la mejor opción para la Institución. Contratación de Abogados funcionarios del INA o continuar con la Contratación de Abogados Externos, con el fin de realizar los trámites de Cobro Judicial en el proceso de Inspección y Cobros de la Unidad de Recursos Financieros.



### Datos para estudio

Cuadro No. 1: Montos reales de HONORARIOS cancelados a abogados externos 2006 – Julio 2011" (en millones de colones)

	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total
Montos Juzgados	1583,97	1.989,15	2.622,05	3.252,73	3.420,77	3.420,77	3.420,77
Montos recuperados	271,84	63,00	84,12	53,32	5,13	40,15	477,43
<b>Saldo</b>	<b>1.312,13</b>	<b>1.906,42</b>	<b>2.512,12</b>	<b>3.198,38</b>	<b>3.415,64</b>	<b>3.380,61</b>	<b>2.842,13</b>
Honorarios abogados	98,72	26,62	52,01	43,80	6,27	5,60	233,04
(-)Gastos recuperados	33,95	7,29	13,15	8,36	0,50	6,39	69,66
<b>Honorarios totales</b>	<b>64,77</b>	<b>19,32</b>	<b>38,85</b>	<b>35,44</b>	<b>5,76</b>	<b>-0,79</b>	<b>163,37</b>



### Datos para estudio

Desde el mes de Febrero del Año 2006 hasta el mes de Julio del presente año, fecha tomada para la liquidación de honorarios a los abogados que participan en los trámites de cobro judicial y para el presente estudio, se cancelaron los mismos por un monto de **¢163.377.894,00** siendo el total recuperado de la cartera en trámite de cobro judicial de aproximadamente **¢477.000.000,00**.



### Datos para estudio (escenario)

Si desde el mes de Febrero del Año 2006 hasta el mes de Julio del presente año, las actividades y los trámites de cobro judicial hubiesen sido realizados por 25 profesionales licenciados en derecho se hubiese cancelado un monto de **¢1.261.115.258,61** tomando en cuenta los rubros de aguinaldo y salario escolar, mismos que no son cancelados a los abogados externos por tratarse de servicios profesionales.

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje

### Datos para estudio (escenario)

Cuadro No. 2: "Montos proyectados de SALARIOS cancelados a abogado con plazas del INA 2006 - Julio 2011"

Año	Salarios	Aguinaldos	Salario Escolar	Total
2006	133.696.500,00	112.362.18.44	109.497.43.35	155.783.61.81
2007	146.611.575,00	122.127.44.19	120.077.88.00	170.831.807.19
2008	180.678.225,00	150.500.96.13	147.975.46.63	210.526.267.77
2009	215.970.375,00	179.903.63.48	176.880.04.42	251.649.17.90
2010	251.092.75,00	209.257.32.62	205.740.39.62	292.709.47.23
Jul-11	154.150.237,50	128.407.14.79	126.249.04.44	179.615.856.73
<b>Total</b>	<b>1.082.916.562,50</b>	<b>903.569.69,65</b>	<b>885.417.26,46</b>	<b>1.261.115.258,61</b>



- ina** Instituto Nacional de Aprendizaje
- ### Resultados y recomendaciones
- ✓ Realizar revisión del Reglamento existente con el fin de proponer mejoras, que fortalezcan los ingresos mediante una eficiente gestión de cobro y la disminución de índices de incobrabilidad.
  - ✓ Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos un estudio de cargas de trabajo con el fin de obtener un panorama más claro sobre posibles soluciones.

El señor Viceministro de Trabajo, consulta sobre el peso del cobro efectivo, respecto al monto adeudado.

El señor Porrás, responde que el monto adeudado €3.420.77 mil millones, de ese monto se ha recuperado €477.000.000,00 millones aproximadamente un 20%.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que la pregunta más bien sería, sobre los casos efectivamente recuperados con abogados externos durante el periodo. Además como se seleccionan los casos a lo interno, para la recuperación.

El señor Porras, indica que una de las recomendaciones del estudio, es la <sup>solicitud</sup> de un análisis de cargas de trabajo. También en el momento de hacer el estudio entendieron una situación que es real, por ejemplo un abogado externo, quizás se le ocurra trabajar una hora para el INA y recupera un caso; mientras que un funcionario del INA estaría de 7:00 a 3:00 p.m. abocado a la recuperación. Por lo tanto en este momento no se tiene la comparación, porque todos los casos son diferentes, por ejemplo a un abogado se le puede asignar una cuenta de la Dos Pinos y a otro abogado se le asignan 300 pulperías, en este sentido el primero recuperaría el monto con un solo caso y el otro abogado tendría que recobrar el mismo monto con 300 casos.

El señor Asesor Legal, aclara que existe una contratación externa, que rondaba alrededor de 35 abogados. También según el reglamento el método de selección los casos están divididos por rol y existe un rol informático mediante el cual se hace la asignación de cada caso por abogado, este rol no es manipulable.

El señor Director Muñoz Araya, señala que este tema se había mencionado cuando se conoció el tema de cobros, incluso hizo una observación en cuanto a la eficiencia de los abogados en cobros, aunque supone que el sistema hace un balance. Sin embargo recuerda algunos nombres del informe anterior; en este sentido la pregunta sería cuál es la eficiencia en el cobro y que se hiciera el estudio y aquellos abogados que no son buenos cobradores que se eliminen de la lista y no se les asigne casos, porque un 10% de recuperación es muy bajo y lo que se tiene es una expectativa.

Se continúa con la presentación.





## Comparación

Cuadro No. 3: "Monto promedio cancelado por abogado 2006 – Julio 2011"

Honorarios abogados externos	Monto promedio por abogado (Feb. 2006 a Jul. 2011)	Monto promedio por abogado (mensual)
₡163 377 894.00	₡6 535 115.76	₡97 539.04

Salarios abogados con plaza del INA	Monto promedio por abogado (Feb. 2006 a Jul. 2011)	Monto promedio por abogado (mensual)
₡1 261 115 258.61	₡50 444 610.34	₡752 904.63



## Resultados y recomendaciones

- ✓ *De lo anterior se extrae que, económicamente no se recomienda la sustitución de abogados externos por funcionarios institucionales.*
- ✓ *Sin embargo debe valorarse el mejoramiento de los trámites de cobro administrativo y los criterios que se manejan para el sometimiento de trámites a cobro judicial.*

El señor Subgerente Administrativo, agrega que en el apartado conclusiones, sugirió que se considerara la necesidad de hacer un estudio de cargas, porque están analizando los números y lo que se está comparando son 15 abogados vrs los costos. En este sentido se estaría cumpliendo con la solicitud de esta Junta Directiva, pero también para hacer un estudio más profundo, habría que hacer un estudio de cargas de trabajo, lo cual es un poco complejo, porque son abogados externos, y cada cobro es diferente y cada caso es diferente. No obstante están anuentes a escuchar observaciones o sugerencias.

El señor Viceministro de Trabajo, señala que el tema no es de un estudio de cargas de trabajo, porque hay firmas de abogados especializados en cobro, y habría que ver los criterios de selección de estos abogados, porque nadie va estudiar las cargas de trabajos de un abogado externo.

El señor Presidente a.i., señala que el informe tiene datos valiosos porque surgen de un estudio, sin embargo las conclusiones deberían profundizarse más, porque habría que hacer un estudio de cuantos casos podría llevar un abogado del INA vrs la misma cantidad de caso con un abogado externo; ya que es muy importante, y ese dato es posible conseguirlo. También hay firmas especializadas en cobro, incluso en la lista que se presentó, le da la impresión que no todas las firmas son especialistas en cobro, por lo que sugiere que se haga la revisión.

En este caso recomienda que se realice un estudio más profundo y que con base en ello se plantee una propuesta.

El señor Subgerente Administrativo, solicita a los señores directores que el señor Asesor Legal, se refiera al tema, ya que tiene un poco de experiencia en el tema.

El señor Asesor Legal, menciona que se ha tenido la idea que lo que se puede hacer en cobro judicial con 30 abogados externos, en la Asesoría Legal se puede hacer con cinco o seis personas, pero este es el primer mito que se debe derribar, porque estaría a tiempo completo exclusivamente llevando los casos. También hay aspectos de logística que compromete y hacen un poco complicado para el abogado interno el llevar estos casos, porque se tendría que tener un cuerpo de inspectores similar al de la CCSS, por ejemplo vehículos, personas para notificar, realizar embargo, etc., porque el éxito de la recuperación requiere de una movilización para localizar a la persona.

Estos son detalles en la práctica que para un empleado público, les es más difícil, mientras que a los bufetes externos les resulta más fácil, porque tienen mayor experiencia y se mueven con mucha facilidad en las diferentes regiones.

Además la base del INA, es la misma de la CCSS y las direcciones no están muy ajustadas, se carece de algunos elementos, y se debe hacer toda una etapa previa que quizás no está reflejada, pero es una realidad.

Por consiguiente sintetiza, que no se puede partir de que sean menos personas de los actuales abogados externos, porque la comparación que se hizo en la presentación fue en montos. Las actividades que hay que realizar en el sector público son mucho más complicadas, por ejemplo tendría que andar totalmente de gira, notificaciones, trabas de embargos, establecer los embargos, por lo tanto no se podría garantizar la recuperación de esos montos.

De acuerdo con lo anterior, no ve muy viable que dentro de la Asesoría Legal se asuma esta gestión; no obstante siempre hay una disyuntiva y es la gran duda, si se mide por trámite o por recuperación; sin embargo deja la observación.

El señor Presidente a.i., manifiesta que el tema ha sido ampliamente analizado y en principio da la impresión de que se podría mantener la recuperación con abogados externos; no obstante considera que se valore el profundizar un poco más en el tema de los costos, aunque el criterio del señor Asesor Legal va en el sentido de mantener este proceso con abogados externos.

Por otra parte, considera que es problema que se relaciona con el cobro de la CCSS, porque en sesiones anteriores ha manifestado que la CCSS ha interpretado la ley de una forma antojadiza, en el sentido de que si el empleador no paga, es un problema del INA, pero a su criterio la CCSS está obligada, con el INA, a aplicar la misma coercitividad que aplica la CCSS cuando no se le paga su aporte. En este sentido se debe atacar el problema por varios lados para disminuir esa morosidad y ser más efectivo en el cobro.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que el tema está claro, en cuanto a que el sector público, ha demostrado que ha sido ineficiente en el tema de cobro y son válidos los argumentos que expuso el señor Asesor Legal. Sin embargo se debe hacer una reflexión sobre cómo encaminar el cobro hacia una efectividad desde la institución, porque siente que habida cuenta de sacar a concurso una licitación para contratar abogados externos, se ha dejado del lado el que se presenten informes, seguimiento a

los abogados a quienes se les asignan los cobros, etc., por lo tanto considera que el aumentar la planilla no es el tema.

También el asunto de la morosidad es muy importante, sobre todo en un presupuesto de 9 mil millones. Además se debe ahondar en las causas de las deudas.

La señora Gerente General, comenta que hace unos meses se reunió con las personas del Proceso Inspección y Cobros, quienes indicaban que por la experiencia, muchas veces la selección se daba en función de lo que era más probable, porque hay un problema serio es que las empresas cambian de nombres. También se ha hecho acciones con la señora Ileana Balmaceda, para que les colabore en este proceso.

Se incorpora a la sesión el señor Director Solano Cerdas.

El señor Presidente a.i., indica que se da por recibido el informe, se solicita a la Subgerencia Administrativa que se consideren los comentarios expuestos por los señores directores y que en un plazo de dos meses que se amplíe el informe presentado. Los señores directores manifiestan su anuencia:

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Gerencia General, mediante oficio GG-464-2011 remite para conocimiento e información de la Junta Directiva, el informe presentado sobre "Contratación de Abogados Externos vrs Contratación de Abogados de planta para los trámites de Cobro Judicial del INA".
2. Que el señor Yhorgo Porras, Asesor de la Gerencia General, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el citado informe; al cual se realizan algunas consultas y observaciones, por lo que se consideran dar por recibido el informe y solicitar una ampliación a éste, con los comentarios realizados durante el análisis del tema:

**POR TANTO ACUERDAN:**

**1.)DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA SOBRE "CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS VRS CONTRATACIÓN DE ABOGADOS DE PLANTA PARA LOS TRÁMITES DE COBRO JUDICIAL DEL INA".**

**2.)SOLICITAR A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA QUE AMPLIE EL INFORME Y QUE CONSIDERE LOS COMENTARIOS EXPUESTOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES.**

**LO ANTERIOR EN UN PLAZO DE DOS MESES**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°182-2011-JD.**

**ARTICULO SEXTO**

**Subgerencia Administrativa. Oficio SGA-550-2011, de 18 de octubre de 2011. Presentación de la Unidad de Recursos Humanos sobre propuesta “Proceso de Almacén Regional”, para las unidades regionales del INA. (Continuación).**

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores el tema que será presentado por la funcionaria Eva Jiménez, Proceso Dotación de Recursos Humanos, de la Subgerencia Administrativa.

El señor Subgerente Administrativo, indica que la presente exposición se da como continuación al tema de la Propuesta de Creación del Proceso de Almacén Regional, el cual se había presentado en la sesión 4505, y será expuesto por la señora Eva Jiménez.

La señora Jiménez, procede con la explicación del proyecto de resolución. Presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

**Identificación del Problema**

- ¿ Cual es la Necesidad?**
  - Actualizar la estructura orgánica interna de las Unidades Regionales.
- ¿ Cual es la Causa?**
  - La variación sustancial y permanente en el quehacer de la Unidad Regional y sus procesos.
  - Así también la variación sustancial y permanente de los puestos que coordinan en la actualidad el quehacer de los Almacenes Regionales.
- ¿ Es parte de una necesidad mayor?**
  - Si, equiparar la arquitectura Orgánica con la Ocupacional y mantener actualizada la estructura ocupacional de la Institución.

### Identificación del Problema



**¿ Cuántas personas y cuantos servicios son afectados?**

- 72 total de personas funcionarios que laboran en los diferentes Almacenes, y de ellos 9 son las personas actualmente coordinadores de estos.
- El servicio más elaborado almacenaje, resguardo, selección de productos, empaquetado de paquetes de curso para la atención de los servicios de capacitación y formación profesional que se desarrolla en la Unidad Regional.



**¿ Como resolvería?**

- Validación de la función vital delegada mediante la coordinación de los almacenes.
- Calza el Proceso de Almacén Regional para las Unidades Regionales.

### De los Almacenes Regionales en el tiempo

*Proyecto de transformación 1996*

Proceso de Ejecución Regional

Unidades Regionales (7)

P. Servicio al Usuario  
 P. Financiero Contable  
 P. Adq. y Suministros  
 Centros de Formación

- Informe de necesidades de materiales, equipo, herramienta y mobiliario.
- Bienes y servicios adquiridos
- Bienes Almacenados y distribuidos
- Infraestructura y equipo en buen estado en Centros de Formación
- Informe de inventario actualizado en materiales y equipos de la unidades.

### De los Almacenes Regionales en el tiempo

*Auditoría Interna Informe N°11-2003*

- Recomendación N° 2 dirigida a la Subgerencia Administrativa recordando lo establecido en el Reglamento de Control de Bienes, en cuanto a la adecuada supervisión del personal asignado a las bodegas.

*Auditoría Interna Informe N°14-2005*

- Recomendación N° 1 Analizar el ámbito de competencia que le corresponde a las Jefaturas de las Unidades Regionales, Unidad Recursos Materiales y el Proceso de Adquisiciones y Suministros y modificar en lo que corresponda, lo estipulado tanto el Manual Organizativo del INA como el Reglamento de Control de Bienes e Inventarios.

En ambos casos es sobre la contradicción de las relaciones formales, funcionales y operativas, lo que no es conveniente para una sana administración de los bienes.

### De los Almacenes Regionales en el tiempo

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.077-2006-JD, FECHA: 25 DE ABRIL de 2006

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS CON EL FIN DE DERNIR Y PRIORIZAR LAS COMPETENCIAS PARA LAS UNIDADES INSTITUCIONALES EN LOS DOCUMENTOS DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

**ACUERDO:**

...")A) *Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos*

*Los Núcleos de Formación y Servicios Tecnológicos serán responsables de: administrar los procesos técnicos metodológicos para establecer:*

*La identificación de las necesidades y requerimientos en Formación Profesional.*

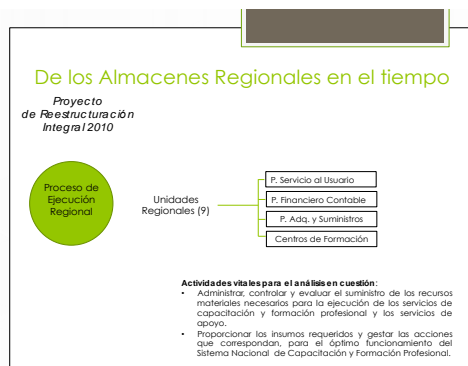
*El diseño de perfiles profesionales o requeridos.*

*El diseño de oferta curricular.*

*El desarrollo de oferta formativa con aplicación de las tecnologías de la Información y la Comunicación TICs, en coordinación con la UTEFOR (Unidad Tecnológica de Formación) ...*

**B) *Gestión Regional:***

*Las Unidades Regionales (Ejecutores) serán las responsables de administrar la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional regulares a nivel regional, así como todos los aspectos de apoyo administrativo a la función sustantiva del INA."*



El señor Viceministro de Trabajo, consulta si este proceso mejoraría las condiciones salariales de los funcionarios propuestos.

La señora Jiménez, explica que se traduciría en un profesional de apoyo 2, porque todos los coordinaciones están en la categoría 1 B, a excepción de una persona, pero ya casi concluye los estudios para esta categoría. Además el para el año 2012, sería de un 0,011% de incremento en el presupuesto.

La señora Gerente General, indica este tema es una parte de toda una estrategia institucional que la Gerencia General y la Subgerencia Administrativa, lleva dentro del tema manejo de inventarios, para mejorar los controles y el abastecimiento institucional.

El señor Director Esna Montero, indica que conoce el caso de una persona de este grupo que no cumple con un requisito, por lo que consulta si de acuerdo con la propuesta a esta persona se le otorgará un tiempo para cumplirlo y si esto debe quedar por escrito.

La señora Jiménez, indica que se estuvo investigando el perfil de la persona, sin embargo está incapacitado y no pudo entrevistarlo, para conocer el nivel avance de sus estudios, sin embargo revisando el expediente de personal, la persona tiene 91 créditos combinados de dos universidades privadas; por lo que consideran que se podría estimar año y medio de tiempo para cumplir con el requisito. En este sentido no ve problema que quede en actas, pero es importante indicar que debe existir un

compromiso que debe tener límites y se debe ser justo con la Institución, porque el plazo no puede ser muy amplio.

El señor Presidente a.i, consulta si esa persona seguirá percibiendo el salario actual, hasta que cumple con los requisitos y de no cumplirlos eventualmente la plaza se le asigna a otra persona.

Además el tema de Almacenes en otras instituciones ha observado que el tema es problemático, por ejemplo el robo es un tema muy frecuente, por la cantidad de activos que se manejan, incluso algunos con pocos movimientos donde hay robos que se detectan tiempo después o no se detecta.

También la sobre existencia de inventarios en los almacenes es un tema importante porque si no hay un sistema de control centralizado para determinar que falta en uno u otro almacén, permite hacer los ajustes respectivos, pero esto implica la existencia de un sistema de inventarios. Cita un ejemplo de las Farmacias, donde quizás no tienen un medicamento en existencia, pero se puede ubicar en otro local mediante el sistema de la cadena de la farmacia.

La señora Jiménez, indica que efectivamente seguirá ganando el mismo salario y de no cumplir con los requisitos la plaza saldría a concurso.

La señora Gerente General, señala que el sistema de inventarios existe y están en proceso de mejora, incluso pretende que a un año se tenga el código de barras. Además actualmente las personas encargadas de los almacenes están en constante comunicación e incluso existe una directriz para rotar material didáctico o paquetes de cursos de un almacén y otro.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores la propuesta del Proceso de Almacén de las Unidades Regionales:

**Considerando:**



1. Que en la sesión 4505, celebrada el 24 de octubre de 2011, se remite a los señores miembros de Junta Directiva, mediante el oficio SGA-550-2011, para conocimiento y eventual aprobación, el documento "Informe PDRH-073-2011 Propuesta Proceso de Almacén Regional para las Unidades Regionales del INA", elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.
2. Que en dicha sesión la Licda. Eva Jiménez Juárez, expone ante la Junta Directiva, los aspectos relacionados con todos los aspectos técnicos, administrativos y legales, en cuanto al proyecto de creación del Proceso de Almacén Regional de las Unidades Regionales del INA. Asimismo los señores directores presentan sus consultas y observaciones, donde solicitan la ampliación en los siguientes puntos:
  - a. Problemática que se atiende y aspectos estratégicos que se fortalecen,
  - b. Tema de Seguros para la atención del servicio de almacén,
  - c. Riegos vitales encontrados,
  - d. Fotografías de los Almacenes de las Unidades Regionales.
3. Que dentro del marco legal para el Proceso de Almacén Regional de las Unidades Regionales del INA , se encuentran:
  - Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley número 8131 y la cual introduce una serie de cambios en el modelo de gestión de la Administración Pública.
  - Ley de Control Interno, Ley número 8292, la cual introduce en la Administración Pública un nuevo sistema de Control Interno, el cual obliga a la Administración Superior a realizar los cambios necesarios a fin de cumplir con lo enunciado en dicha Ley.
  - Que mediante resolución de las ocho horas del 27 de mayo de 2002, la Contraloría General de la República dicta el denominado "MANUAL DE NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS SUJETOS A SU FISCALIZACIÓN." El cual es de carácter obligatorio para el Instituto Nacional de Aprendizaje.
  - Reglamento de Bienes e Inventarios del INA.
4. Asimismo se mencionan otros elementos y antecedentes del Proceso de Almacén Regional de las Unidades Regionales del INA:
  - Informe de Auditoría Interna N° 61-2005.
  - Acuerdos de la Junta Directiva N°077-2006-JD del 25 de Abril de 2006.
5. Que este Proceso estará dirigido por un Encargado (Profesional de Apoyo 2) con la siguiente definición y sus productos:

**Proceso responsable de administrar, controlar y evaluar el suministro de los recursos materiales necesarios para la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional y los servicios de apoyo de la Unidad Regional.**

***Productos del Proceso de Almacén Regional:***

- Inventario de bienes y servicios adquiridos.
- Almacenaje de los bienes y servicios de la Unidad Regional.
- Distribución de los bienes almacenados.
- Informe de inventario actualizado de materiales y equipo de la Unidad Regional.

Asimismo contará con funcionarios ubicados en las Unidades Regionales y destacados en los almacenes correspondientes.

6. Que la Licda. Eva Jiménez Juárez, expone nuevamente ante los miembros de Junta Directiva, los aspectos relacionados con las funciones y organización del Proceso de Almacén Regional, así como los perfiles actuales de las personas coordinadoras de los Almacenes en las Unidades Regionales.

Además dentro de las nueve personas funcionarias destacan dos casos los cuales presentan incumplimiento en el requisito académico. En este sentido director Tyrone Esna Montero, solicita la prevención de un tiempo para el cumplimiento de los requisitos para optar por la clasificación como Encargado del Proceso de Almacén Regional, según el Manual Institucional del INA.

7. Que una vez expuestas y solventadas todas las dudas sobre la propuesta del Proceso de Almacén Regional de las Unidades Regionales del INA los señores directores y directoras, manifiestan su anuencia:

**POR TANTO ACUERDAN:**

**APROBAR LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROCESO DE ALMACÉN REGIONAL DE LAS UNIDADES REGIONALES DEL INA.**

**ASIMISMO QUE PARA EL ESTUDIO DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO, PARA AQUELLOS CASOS QUE EN ESTE MOMENTO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA CLASES PROFESIONAL DE APOYO 2, SE LES OTORGARÁ UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS.**

**LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA LICDA. EVA JIMENEZ JUAREZ, FUNCIONARIA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y LO INDICADO EN EL INFORME PDRH-073-2011 PROPUESTA “PROCESO DE ALMACEN REGIONAL” PARA LAS UNIDADES DEL INA., ELABORADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. 183-2011-JD.**

**ARTICULO SETIMO**

**Proceso de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-3240-2011. Licitación Abreviada 2011LA-000057-01 concerniente a la compra de equipos y herramientas eléctricas, por un monto total de ₡196.069.826,62. (ciento noventa y seis millones sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis colones con sesenta y dos céntimos de colón)-**

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores el tema que será presentado por los funcionarios Allan Altamirano Díaz, encargado del Proceso Adquisiciones y el técnico Claudio Céspedes.

El señor Altamirano, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

Instituto Nacional de Aprendizaje

Línea	Und	Descripción	Unidad Solicitante
1	8	Sierra caladora electro portátil.	Unidad Regional Huetar Norte Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales
2	4	Esmeril eléctrico de pedestal	Centro de Formación de Río Claro
3	6	Esmeriladora angular para trabajo pesado, 120 VAC	Unidad Regional Chorotega Unidad Regional Huetar Atlántica Unidad Regional Brunca
4	20	Esmeriladora manual	Centro Nacional Especializado en Náutico Pesquero Unidad Regional Brunca
5	4	Esmeriladora angular para trabajo pesado, 6000 Watts	Unidad Regional Huetar Atlántica Unidad Regional Chorotega
6	11	Fresadora vertical	Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica Centro Nacional Especializado en Tecnología de Materiales Centro de Formación de Río Claro

Instituto Nacional de Aprendizaje

Línea	Und	Descripción	Unidad Solicitante
7	4	Plancha vibratoria para compactación de suelos	Unidad Regional Huetar Norte Unidad Regional Huetar Atlántica Unidad Regional Chorotega Centro Nacional Especializado en Tecnología de Materiales
8	11	Prensa de precisión para maquina herramientas	Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica Centro de Formación de Río Claro Centro Nacional Especializado en Tecnología de Materiales
9	15	Regulador para nitrógeno	Unidad Regional Chorotega Unidad Regional Huetar Atlántica Centro de Formación Polivalente Francisco J. Orlich
10	2	Cizalla de palanca con capacidad de corte de 13 MM	Unidad Regional Brunca

Instituto Nacional de Aprendizaje

**Aprobación de Cartel:** La Comisión de Licitaciones, en la sesión 27-2011, artículo III, del 24 de junio del 2011, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Abreviada 2011LA-000057-01. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.

**Invitación:** Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 126 del 30 de junio del 2011. Se realizó una prórroga a la fecha de apertura mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 142 del 22 de julio del 2011. Se realizó una modificación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 148 del 03 de agosto del 2011.

**Apertura:** 10:00 horas del 09 de agosto del 2011.

**Elementos de Adjudicación:**

- Menor Precio (80%)
- Plazo de Entrega (20%)

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Proveedores que retiraron el Cartel**

- Centro de Transmisiones Cetran, S.A.
- Helicorp SA.
- Electroval Telecomunicaciones y Energía, S.A.
- W Medical, S.A.
- MR2 S.A.

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Proveedores Participantes**

Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal	Vigencia de las Ofertas
Oferta N°1 Tecnosagot, S.A.	3-101-077573	€1.351.960	Myriam Sagot Ruiz	60 días hábiles
Oferta N°2 Harsco Infraestructura Costa Rica, S.A.	3-101-070401	\$8.800	Juan Carlos Rojas Pastor	60 días hábiles
Oferta N°3 Lagun Machinery, S.L.U. (representada por Representaciones MR2)	3-101-082681	€256.300	Eladio Valverde Chavarría	60 días hábiles
Oferta N°4 Difepot, S.A.	3-101-118493	\$34.578	Jaime Artiñano Odio	80 días hábiles
Oferta N°5 Capris, S.A.	3-101-005113	\$423.802	Luis Javier Córdoba Moya	60 días hábiles
Oferta N°6 Corte y Precisión de Metales, Ltda.	3-102-4787210	\$409.968.70	Keyth Rojas Loría	60 días hábiles
Oferta N°7 Herramotriz, S.A.	3-101-361258	\$20.190,84	Keyth Rojas Loría	60 días hábiles

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Dictamen legal (AL-1459-2011)**

- Según el citado dictamen se admiten a concurso las ofertas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 presentadas al concurso desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.
- La oferta 7 no se admite a concurso debido a que la oferta presentada no se encontró al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Dictamen Técnico (NMM-PGA-261-2011)**

Las ofertas 1, 3, 4, 5 y 6, presentadas para las líneas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

**Oferta #4: DIFEPOT S.A.**

**Línea 2**

- Para este participante se manifiesta que ofrece un esmeril modelo 009-211162 marca CRAFTSMAN el cual cuenta con una velocidad de 1725 a 3450 RPM existiendo una discordancia en relación con lo solicitado en el cartel y la oferta presentada por DIFEPOT S.A. por lo que una vez analizada esta diferencia el técnico dictaminador manifiesta que esta no altera el uso del bien ni el alcance de los objetivos para lo cual fueron solicitados los bienes, razón por la cual en el cuadro técnico comparativo se indica que cumple.

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

**Dictamen Técnico  
(NMM-PGA-261-2011)**

**Línea 8**

- Para esta línea se aclara que la empresa DIFEPOT S.A. ofrece una prensa marca T&O modelo 61-421-267 la cual al cuenta con una capacidad de abertura de 198 milímetros y la solicitada en el cartel es de 190.5 milímetros por lo que al analizar esta diferencia el técnico dictaminador manifiesta que existe una diferencia de 8 milímetros la cual no altera el uso del bien ni el alcance de los objetivos para lo cual fueron solicitados los bienes, es por esta razón que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple

**Oferta #1: TECNOSAGOT S.A.**

**LÍNEA 3**

- Para esta línea, se aclara que el oferente dentro de la documentación presenta y refiere su oferta a una esmeriladora marca BOSCH modelo GWS 8-115 y el técnico dictaminador al revisar dicho catálogo observa que la esmeriladora cuenta con tres diferencias con respecto al cartel; razón por la cual se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo correspondiente a esta línea

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

**Dictamen Técnico  
(NMM-PGA-261-2011)**

Según cartel	Oferta # 1 (TECNOSAGOT SA)
Potencia nominal absorbida 650 W	850W
Potencia suministrada 370 W	844.8 W ( )
Rosca de husillo de 5/8" NC-11	M14

- Para el cuadro anterior se manifiesta que las diferencias referentes a la potencia absorbida y la potencia suministrada se han considerado por el técnico dictaminador como una mejora al bien ya que las ofertada por la empresa TECNOSAGOT SA cuentan con estas dos características superiores a las solicitadas en el cartel, en relación con la rosca del husillo se indica que existe una diferencia de dos (2) milímetros en el diámetro, por lo que al valorar técnicamente esta diferencia se determina que la misma no limita el uso del bien en cuanto al disco abrasivo se refiere, razón por la cual dentro del cuadro técnico comparativo se indica que cumple con estas característica.

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

**Dictamen Técnico  
(NMM-PGA-261-2011)**

**Línea 5:**

- Se aclara que para esta línea el oferente refiere su oferta a una esmeriladora modelo GWS 24-180 la cual al ser analizada por el técnico dictaminador no se observan algunas características que difieren entre lo ofertado y lo solicitado en el cartel, razón por la cual a continuación se presenta un cuadro comparativo para esta línea.

Según cartel	Oferta # 1 (TECNOSAGOT S.A.)
Potencia suministrada 1.600 W	1600 watts
Rosca de husillo de 5/8" NC-11	M14

Se corroboró vía internet la potencia suministrada de la esmeriladora ofertada por la empresa TECNOSAGOT S.A y la misma efectivamente cumple con esta característica, aunado a esto se manifiesta que la rosca en el husillo es M14 y la solicitada en el cartel es de 5/8" NC-11 existiendo una diferencia de dos (2) milímetros en el diámetro, por lo que al valorar técnicamente esta diferencia se determina que la misma no limita el uso del bien en cuanto al disco abrasivo se refiere.

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

**Dictamen Técnico  
(NMM-PGA-261-2011)**

**Razonabilidad de los precios:**

- Al analizar los datos presentados por los oferentes, se manifiesta que la diferencia de precio entre los participantes en este trámite de compra se debe básicamente a que en el mercado nacional existen una gran variedad de marcas, las cuales cuentan con diferentes estándares de fabricación.
- Las casas fabricantes se ajustan a las normas internacionales que establecen los entes normativos en la fabricación de los aceros como lo es el caso de la ISO, DIN, BS, AFNOR, UNE, AISI, SAE y JIS.
  - Los bienes son construidos en aceros especiales, los cuales contienen elementos aleantes dentro de su estructura, por lo que en algunos casos los fabricantes a nivel mundial se ajustan a los porcentajes mínimos o en su defecto otros aumentan este porcentaje con respecto a lo establecido por las normas antes mencionadas, esto con el objetivo de mejorar sus productos y así aumentar la resistencia al desgaste, flexibilidad y propiedades mecánicas. Algunos utilizan materiales alternativos como lo son los polímeros, el aluminio o antimonio con el fin de minimizar los costos de fabricación.

## Dictamen Técnico (NMM-PGA-261-2011)

### Razonabilidad de los precios:

- La reserva presupuestaria se estableció en base a los diferentes trámites de compra que promovió la Institución en los cuales se adquirieron bienes idénticos o similares y no siempre participan los mismos proveedores, o en su defecto disminuyen los costos de operación con la finalidad de convertirse en adjudicatarios.
- En otro orden de cosas los participantes establecen sus márgenes de ganancia considerando aspectos tales como infraestructura; redes de distribución, personal que labora para la empresa e imagen corporativa entre otros, además se debe indicar que la marca y el país de origen, influyen en las características del producto e inciden directamente en su precio, sin ser esto excluyente para ningún trámite de compra.

## Dictamen Técnico (NTM-PGA-341-2011)

- La oferta 2 presentada para la línea 7 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.
- La oferta 4 presentada para la línea 7, incumple ya que aun que presenta la tabla solicitada de la experiencia del proveedor en venta de equipos iguales o similares al ofertado, dentro de la misma no existe antecedente de venta de un solo equipo que corresponda al analizado para esta línea.
- La oferta 5 presentada para la línea 7, incumple ya que el bien ofertado tiene características distintas al solicitado.
- Las ofertas 1, 7, 4 y 5, presentadas para la línea 1, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

### Razonabilidad de los precios:

- Según estudio técnico presentado por el Núcleo Tecnología de Materiales, el precio ofrecido por oferentes que cumplen técnicamente se considera razonable, según precio de referencia del mercado.

## Informe administrativo (UCI-PA-2460-2011)

<b>Oferta No.</b>	<b>Líneas recomendadas</b>	<b>Monto recomendado</b>
1	1, 3 y 5	≠1.351.960.00
2	7	\$8.800.00
3	6	€256.300,00
4	2, 8, 9 y 10	\$12.044.00
5	4	\$5.600.00
<b>Monto total (*)</b>		<b>≠196.069.826.62</b>

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Comisión de Licitaciones**

<b>Sesión:</b> Acta: 48-2011	<b>Artículo:</b> III	<b>Fecha:</b> 01 de noviembre del 2011
<b>Se acuerda:</b>		
<p>a. Recomendar a Junta Directiva la adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000057-01, para la compra de equipos y herramientas eléctricas, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-2460-2011, los estudio legal AL-1459-2011, el estudio técnico NMM-PGA-261-2011 y NTM-PGA-341-2011, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicar las líneas 1, 3 y la oferta 1 de la empresa Tecno Sagot, S.A. por un monto de €1.351.960,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 5 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar la línea la oferta 2 de la empresa HARSO Infraestructura de Costa Rica, S.A. por un monto de \$8.800,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 30 días hábiles.</li> </ul>		

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Comisión de Licitaciones**

<b>Sesión:</b> Acta: 48-2011	<b>Artículo:</b> III	<b>Fecha:</b> 01 de noviembre del 2011
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicar la línea la oferta 3 de la empresa LAGUN MARCHINERY S.L.U. representada por Representaciones MR2, S.A., por un monto de €256.300,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 88 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar las líneas 2, 8, 9 y la oferta 4 de la empresa Difepot, S.A. por un monto de \$12.044,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 60 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar la línea la oferta 5 de la empresa Capris, S.A. por un monto de \$5.600,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 90 días hábiles.</li> </ul>		

Acuerdo en firme por unanimidad

*Constancia de Legalidad AL-1942-2011*

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje **Ruta Critica**

Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final
Plazo para adjudicación Junta Directiva	8 días	jue 03/11/11	lun 14/11/11
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 15/11/11	mié 16/11/11
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 17/11/11	jue 17/11/11
Publicación de adjudicación	3 días	vie 18/11/11	mar 22/11/11
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 23/11/11	mar 06/12/11
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 07/12/11	mié 07/12/11
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 08/12/11	mié 14/12/11
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 15/12/11	jue 15/12/11
Elaborar contrato y refrendo	10 días	vie 16/12/11	jue 19/01/12
Elaborar refrendo contralor	25 días	vie 20/01/12	jue 23/02/12
Notificación de orden de compra	1 día	vie 20/01/12	vie 20/01/12
Plazo de entrega (líneas 1-2-7-9-10)	30 días	lun 23/01/12	vie 02/03/12
Plazo de entrega (líneas 3-4-5-6-8)	55 días	lun 23/01/12	vie 06/04/12



Oferta	Socios
Oferta N°1 Tecnosagot, S.A.	Myriam Sagot Ruiz Eileen Sagot Ruiz Aisha Ruiz Araya
Oferta N°2 Harsco Infraestructura Costa Rica, S.A.	Harsco Interamerica LTD s.a.r.l. (Luxemburgo)
Oferta N°3 Lagun Machinery, S.L.U. (representada por Representaciones MR2)	Eladio Valverde Chavarria (Representaciones MR2)
Oferta N°4 Difepot, S.A.	Jaime Artiñano Odio Olga Lizano Carvalho
Oferta N°5 Capris, S.A.	Werner Ossenbach Sauter Solera Bennett SA
Oferta N°6 Corte y Precisión de Metales, Ltda.	Keyth Rojas Loria Katty Rojas Loria
Oferta N°7 Herramotriz, S.A.	Keyth Rojas Loria Katty Rojas Loria

El señor Subgerente Administrativo, manifiesta que por ruta crítica estos equipos no podrán ingresar este año, ya que son muy especializados. En este sentido lo que se hizo fue que se le certifica al proveedor que el próximo año se hará el ajuste necesario para poder pagarle, ya que no se le puede pagar con presupuesto de este año. Además esto se hace en función de contar lo antes posible con el equipo y no echar atrás la licitación, sin embargo lo deja a consideración de la Junta Directiva.

El señor Director Muñoz Araya, indica que le llama la atención el ítem 6, Fresadoras, ya que anteriormente se había aprobado una compra grande de equipo en el área de metalmecánica y plástico, en este caso consulta, porqué no se incluyó estas fresadoras en ese trámite.

El señor Subgerente Administrativo, explica que la licitación que indica el director Muñoz Araya, venía desde el año 2009. En cuanto a este equipo es parte del proyecto equipamiento Fase II, el cual nace de un estudio que se hizo en las diferentes Núcleos y Regionales, sobre las necesidades de los equipos. Por ejemplo el caso de las fresadoras se necesitan urgentemente en el Centro Rio Claro y Centro de Alajuela, incluso ya hay estudiantes seleccionados y hay mucha demanda. El monto de este equipamiento 2.246 mil millones de los cuales estimaban que ingresarán 4.200 millones, no obstante por ruta crítica muchos equipos no ingresarán este año, por ser equipos especializados.

El señor Céspedes, indica que le correspondió el análisis de las fresadoras, pero el proyecto de industria del plástico y fresados eran independientes y por agrupación no se incluyó en el mismo trámite de compra. Además actualmente en el Centro de Rio se



cuenta con tres fresadoras y la curricula de para un técnico en mecánica de precisión es de 15 estudiantes, donde reciben mecánica de banco, torneado mecánica y fresado mecánico; por lo tanto las personas que están actualmente en torneado mecánico, requieren de las máquinas fresadoras. Por ejemplo con estas tres máquinas para atender 12 ó 15 estudiantes y por seguridad, no es recomendable porque en la manipulación de los equipos por un descuido, puede ocurrir un accidente.

En cuanto al trámite le correspondió hacer el estudio de las ofertas y se dan muchas situaciones que no se establecen en la presentación, porque se extendería mucho.

El señor Presidente a.i, indica que del total de la licitación se adjudica a cinco proveedores de siete que participaron.

El señor Subgerente Administrativo, aclara que el proyecto equipamiento fase II, en su totalidad es de 10.246 millones, sin embargo en una sesión mencionó que para este se iba a poder comprar 4.200 millones, y este es uno de los casos, porque es un equipo especializado donde el proveedor dura casi tres meses en entregar e ingresaría hasta el próximo año.

El Presidente a.i, manifiesta que le parece bien, porque está dentro de lo que se ha planteó cuando se aprobó el plan estratégico, de manera que se planteen las inversiones no solo en edificios sino en equipamiento en función de metas de mediano y largo plazo, para que no se produzcan esas desfases donde una inversión los toma por sorpresa, no hay como enfrentarlo, mientras que si van de la mano del plan estratégico, no existirían esos desfases del pasado.

Se retiran del salón los señores expositores.

El señor Director Esna Montero, hace una observación en cuanto a que es importante resaltar que esta licitación quedó bien segregada, porque quedó distribuida en varios oferentes y ojalá que las próximas fueran similares.

El señor Presidente a.i, coincide con lo manifestado por el director Esna Montero, de manera que todas las instituciones deberían tratar de diversificar hasta donde se pueda y dentro los parámetros legales, las compras existentes, para no estimular el monopolio u oligopolio, para que en determinadas líneas de bienes y servicios, se le otorgue a un grupo muy reducido de empresas, en lugar de repartirla; porque parte de la labor del estado es distribuir las riquezas, ayudar que sea no solo por empresas sino por regiones. Además ha insistido en otras oportunidades que se realice en regiones.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que a veces se escucha decir que no hay muchos oferentes en algunas licitaciones, por lo que consulta si en este caso se hizo algo especial, para obtener el interés y la participación de más oferentes.

El señor Subgerente Administrativo, explica que en este tema entran en juego varios factores, depende del bien, servicios, artículo, etc.

El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores la licitación abreviada:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio JD-100-2011, la Secretaría Técnica de Junta Directiva, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio JD-100-2011, suscrito por el Lic. Allan Altamirano Diaz, en el cual anexa el Informe de Recomendación para la Licitación Abreviada 2011 LA-000057-01, concerniente a la compra de equipos y herramientas eléctricas.

***Indica literalmente dicho Informe:***

1	<b><u>Objeto de la Contratación:</u></b>	Compra de equipos y herramientas eléctricas.			
2	Línea	Línea	Unidad	Descripción	Unidad Solicitante
		1	8	Sierra caladora electro portátil.	Unidad Regional Huetar Norte Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales
		2	4	Esmeril eléctrico de pedestal	Centro de Formación de Río Claro
		3	6	Esmeriladora angular para trabajo pesado, 120 VAC	Unidad Regional Chorotega Unidad Regional Huetar Atlántica

				Unidad Regional Brunca
	4	20	Esmeriladora manual	Centro Nacional Especializado en Náutico Pesquero
	5	4	Esmeriladora angular para trabajo pesado, 6000 Watts	Unidad Regional Brunca Unidad Regional Huetar Atlántica Unidad Regional Chorotega
	6	11	Fresadora vertical	Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica Centro Nacional Especializado en Tecnología de Materiales Centro de Formación de Río Claro
	7	4	Plancha vibratoria para compactación de suelos	Unidad Regional Huetar Norte Unidad Regional Huetar Atlántica Unidad Regional Chorotega Centro Nacional Especializado en Tecnología de Materiales
	8	11	Prensa de precisión para maquina herramientas	Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica Centro de Formación de Río Claro Centro Nacional Especializado en Tecnología de Materiales
	9	15	Regulador para nitrógeno	Unidad Regional Chorotega Unidad Regional Huetar Atlántica Centro de Formación Polivalente Francisco J. Orlich
	10	2	Cizalla de palanca con capacidad de corte de 13 MM	Unidad Regional Brunca
3	<b><u>Antecedentes:</u></b>	<p><i>Aprobación de Cartel:</i> La Comisión de Licitaciones, en la sesión 27-2011, artículo III, del 24 de junio del 2011, conoció y aprobó el cartel de la Licitación Abreviada 2011LA-000057-01. Además adoptó la decisión inicial de dicho trámite.</p> <p><i>Invitación:</i> Se hizo el llamado a concurso mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 126 del 30 de junio del 2011.</p> <p>Se realizó una prorroga a la fecha de apertura mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 142 del 22 de julio del 2011.</p> <p>Se realizó una modificación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 148 del 03 de agosto del 2011.</p> <p><i>Apertura:</i> 10:00 horas del 09 de agosto del 2011.</p> <p><i>Elementos de Adjudicación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor Precio (80%)</li> <li>• <b>Plazo de Entrega (20%)</b></li> </ul>		
4	<b><u>Proveedores que retiraron el cartel</u></b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centro de Transmisiones Cetran, S.A.</li> <li>2. Helicorp SA.</li> <li>3. Electroval Telecomunicaciones y Energía, S.A.</li> </ol>		

		<p>4. W Medical, S.A. 5. MR2 S.A.</p>																																								
4	<b><u>Oferentes Participantes:</u></b>	<p><b>Ofertas participantes:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Oferta</th> <th>Cedula Jurídica</th> <th>Monto cotizado</th> <th>Representante Legal</th> <th>Vigencia de las Ofertas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferta N°1 Tecnosagot, S.A.</td> <td>3-101-077573</td> <td>¢1.351.960</td> <td>Myriam Sagot Ruiz</td> <td>60 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°2 Harsco Infraestructura Costa Rica, S.A.</td> <td>3-101-070401</td> <td>\$8.800</td> <td>Juan Carlos Rojas Pastor</td> <td>60 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°3 Lagun Machinery, S.L.U. (representada por Representaciones MR2)</td> <td>3-101-082681</td> <td>€256.300</td> <td>Eladio Valverde Chavarría</td> <td>60 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°4 Difepot, S.A.</td> <td>3-101-118493</td> <td>\$34.578</td> <td>Jaime Artiñano Odio</td> <td>80 días hábiles.</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°5 Capris, S.A.</td> <td>3-101-005113</td> <td>\$423.802</td> <td>Luis Javier Córdoba Moya</td> <td>60 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°6 Corte y Precisión de Metales, Ltda.</td> <td>3-102-4787210</td> <td>\$409.968.70</td> <td>Keyth Rojas Loría</td> <td>60 días hábiles</td> </tr> <tr> <td>Oferta N°7 Herramotriz, S.A.</td> <td>3-101-361258</td> <td>\$20.190,84</td> <td>Keyth Rojas Loría</td> <td>60 días hábiles</td> </tr> </tbody> </table>	Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal	Vigencia de las Ofertas	Oferta N°1 Tecnosagot, S.A.	3-101-077573	¢1.351.960	Myriam Sagot Ruiz	60 días hábiles	Oferta N°2 Harsco Infraestructura Costa Rica, S.A.	3-101-070401	\$8.800	Juan Carlos Rojas Pastor	60 días hábiles	Oferta N°3 Lagun Machinery, S.L.U. (representada por Representaciones MR2)	3-101-082681	€256.300	Eladio Valverde Chavarría	60 días hábiles	Oferta N°4 Difepot, S.A.	3-101-118493	\$34.578	Jaime Artiñano Odio	80 días hábiles.	Oferta N°5 Capris, S.A.	3-101-005113	\$423.802	Luis Javier Córdoba Moya	60 días hábiles	Oferta N°6 Corte y Precisión de Metales, Ltda.	3-102-4787210	\$409.968.70	Keyth Rojas Loría	60 días hábiles	Oferta N°7 Herramotriz, S.A.	3-101-361258	\$20.190,84	Keyth Rojas Loría	60 días hábiles
Oferta	Cedula Jurídica	Monto cotizado	Representante Legal	Vigencia de las Ofertas																																						
Oferta N°1 Tecnosagot, S.A.	3-101-077573	¢1.351.960	Myriam Sagot Ruiz	60 días hábiles																																						
Oferta N°2 Harsco Infraestructura Costa Rica, S.A.	3-101-070401	\$8.800	Juan Carlos Rojas Pastor	60 días hábiles																																						
Oferta N°3 Lagun Machinery, S.L.U. (representada por Representaciones MR2)	3-101-082681	€256.300	Eladio Valverde Chavarría	60 días hábiles																																						
Oferta N°4 Difepot, S.A.	3-101-118493	\$34.578	Jaime Artiñano Odio	80 días hábiles.																																						
Oferta N°5 Capris, S.A.	3-101-005113	\$423.802	Luis Javier Córdoba Moya	60 días hábiles																																						
Oferta N°6 Corte y Precisión de Metales, Ltda.	3-102-4787210	\$409.968.70	Keyth Rojas Loría	60 días hábiles																																						
Oferta N°7 Herramotriz, S.A.	3-101-361258	\$20.190,84	Keyth Rojas Loría	60 días hábiles																																						
5	<b><u>Dictamen Legal:</u></b>	<p>Emitido mediante oficio: AL-1459-2011</p> <p>Según el citado dictamen se admiten a concurso las ofertas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 presentadas al concurso desde el aspecto legal, una vez subsanados algunos requerimientos de orden legal.</p> <p>La oferta 7 no se admite a concurso debido a que la oferta presentada no se encontró al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>																																								
6	<b><u>Dictamen Técnico NMM-PGA-261-2011:</u></b>	<p>Emitido por el Núcleo Metalmecánica, mediante oficio NMM-PGA-261-2011, de fecha 30 de agosto del 2011, el cual indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las ofertas 1, 3, 4, 5 y 6, presentadas para las líneas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.</li> </ul> <p>Detalle a continuación las observaciones realizadas por el técnico:</p> <p><b>Oferta #4: DIFEPOT S.A.</b></p> <p><b>Línea 2</b> Para este participante se manifiesta que ofrece un esmeril modelo 009-211162 marca CRAFTSMAN el cual cuenta con una velocidad de 1725 a 3450 RPM existiendo una discordancia en relación con lo solicitado en el cartel y la oferta presentada por DIFEPOT S.A. por lo que una vez analizada esta diferencia el técnico dictaminador manifiesta que esta no altera el uso del bien ni el alcance de los objetivos para lo cual fueron solicitados los bienes, razón por la cual en el cuadro técnico comparativo se indica que cumple.</p> <p><b>Línea 8</b> Para esta línea se aclara que la empresa DIFEPOT S.A. ofrece una prensa marca T&amp;O modelo 61-421-267 la cual al cuenta con una capacidad de abertura de 198 milímetros y la solicitada en el</p>																																								

cartel es de 190.5 milímetros por lo que al analizar esta diferencia el técnico dictaminador manifiesta que existe una diferencia de 8 milímetros la cual no altera el uso del bien ni el alcance de los objetivos para lo cual fueron solicitados los bienes, es por esta razón que en el cuadro técnico comparativo se visualiza que cumple

**Oferta #1: TECNOSAGOT S.A.**

**LÍNEA 3**

Para esta línea, se aclara que el oferente dentro de la documentación presenta y refiere su oferta a una esmeriladora marca BOSCH modelo GWS 8-115 y el técnico dictaminador al revisar dicho catálogo observa que la esmeriladora cuenta con tres diferencias con respecto al cartel; razón por la cual se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo correspondiente a esta línea

Según cartel	Oferta # 1 (TECNOSAGOT SA)
Potencia nominal absorbida 650 W	850W
Potencia suministrada 370 W	844.8 W (7.04 A)
Rosca de husillo de 5/8" NC-11	M14

Para el cuadro anterior se manifiesta que las diferencias referentes a la potencia absorbida y la potencia suministrada se han considerado por el técnico dictaminador como una mejora al bien ya que las ofertada por la empresa TECNOSAGOT SA cuentan con estas dos características superiores a las solicitadas en el cartel, en relación con la rosca del husillo se indica que existe una diferencia de dos (2) milímetros en el diámetro, por lo que al valorar técnicamente esta diferencia se determina que la misma no limita el uso del bien en cuanto al disco abrasivo se refiere, razón por la cual dentro del cuadro técnico comparativo se indica que cumple con estas característica.

Aunado a esto se externa que el técnico dictaminador ajustándose al artículo #80 del Reglamento a la ley de contratación administrativa realizó una prevención (se adjunta) vía telefónica relacionada con la potencia suministrada; la cual fue recibida a satisfacción, razón por la cual en el cuadro técnico comparativo adjunto se visualiza que cumple con todas las especificaciones.

**Línea 5:**

Se aclara que para esta línea el oferente refiere su oferta a una esmeriladora modelo GWS 24-180 la cual al ser analizada por el técnico dictaminador no se observan algunas características que difieren entre lo ofertado y lo solicitado en el cartel, razón por la cual a continuación se presenta un cuadro comparativo para esta línea.

Según cartel	Oferta # 1 (TECNOSAGOT S.A.)
Potencia suministrada 1.600 W	1600 watts
Rosca de husillo de 5/8" NC-11	M14

En relación con el cuadro anterior se externa que el técnico dictaminador corroboró vía internet (se adjunta) la potencia suministrada de la esmeriladora ofertada por la empresa TECNOSAGOT S.A y la misma efectivamente cumple con esta característica, aunado a esto se manifiesta que la rosca en el husillo es M14 y la solicitada en el cartel es de 5/8" NC-11 existiendo una diferencia de dos (2) milímetros en el diámetro, por lo que al valorar técnicamente esta diferencia se determina que la misma no limita el uso del bien en cuanto al disco abrasivo se refiere, por las razones anteriormente expuestas es que en el cuadro técnico comparativo se indica la esmeriladora ofertada por esta empresa cumple con todas las características técnicas solicitadas en el cartel.

**Razonabilidad de los precios:**

Con la finalidad de emanar un criterio sobre la razonabilidad del precio se presenta el siguiente cuadro, para el cual se aclara que los precios son unitarios.

Línea	Oferta 1	Oferta 3	Oferta 4	Oferta 5	Oferta 6	Monto	Precio promedio
-------	----------	----------	----------	----------	----------	-------	-----------------

	Tecnosagot	MR2	Difepot	Capris	Copre	Reservado	del mercado
2	-----	-----	163.417.60	251.254.56	-----	98.008.40	146.873.80
3	54.970.00	-----	68.941.80	56.174.80	-----	60.000.00	59.440.98
4	-----	-----	205.804.04	142.990.40	-----	65.000.00	130.592.53
5	118.735.00	-----	183.334.12	117.967.08	-----	270.000.00	154.160.05
6	-----	16.960.536.00	-----	18.932.950.32	19.032.982.32	16.586.549.79	17.878.254.61
8	-----	-----	354.922.59	-----	-----	370.000.00	405.058.47
9	-----	-----	89.369.00	-----	-----	100.000.00	94.684.50
10	-----	-----	126.137.96	137.883.60	-----	785.000.000	13201078

Al analizar los datos presentados por los oferentes en el cuadro anterior, se manifiesta que la diferencia de precio entre los participantes en este trámite de compra se debe básicamente a que en el mercado nacional existen una gran variedad de marcas, las cuales cuentan con diferentes estándares de fabricación, Cabe aclarar que los bienes ofertados se justan al cartel o en su defecto los participantes ofrecen bienes con características adicionales a las solicitadas, además las casas fabricantes se ajustan a las normas internacionales que establecen los entes normativos en la fabricación de los aceros como lo es el caso de la ISO, DIN, BS, AFNOR, UNE, AISI, SAE y JIS; así mismo se externa que todos los bienes son construidos en aceros especiales, los cuales contienen elementos aleantes dentro de su estructura, por lo que en algunos casos los fabricantes a nivel mundial se ajustan a los porcentajes mínimos o en su defecto otros aumentan este porcentaje con respecto a lo establecido por las normas antes mencionadas, esto con el objetivo de mejorar sus productos y así aumentar la resistencia al desgaste, flexibilidad y propiedades mecánicas en los elementos que lo componen, además en algunos casos utilizan materiales alternativos como lo son los polímeros, el aluminio o antimonio con el fin de minimizar los costos de fabricación, otro de los aspectos que se deben considerar es que algunos fabricantes de estos equipos, constantemente mejoran sus procesos productivos utilizando tecnología de avanzada; además las características eléctricas de los bienes constantemente son mejoradas con la finalidad de obtener el máximo aprovechamiento de la energía estas son alguna de las razones por las cuales es que los precios entre los participantes varían en algunos casos en forma sustancial.

Aunado a esto se externa que la reserva presupuestaria se estableció en base a los diferentes trámites de compra que promovió la Institución en los cuales se adquirieron bienes idénticos o similares y no siempre participan los mismos proveedores, o en su defecto disminuyen los costos de operación con la finalidad de convertirse en adjudicatarios; además la diferencia existente entre el Dólar Americano y el Euro con respecto al Colón, varia año con año en forma considerable, existiendo diferencia entre el precio cotizado y la reserva establecida por la institución.

En otro orden de cosas los participantes establecen sus márgenes de ganancia considerando aspectos tales como infraestructura; redes de distribución, personal que labora para la empresa e imagen corporativa entre otros, además se debe indicar que la marca y el país de origen, influyen en las características del producto e inciden directamente en su precio, sin ser esto excluyente para ningún trámite de compra.

**El estudio técnico para las líneas 1 y 7 fue realizado por el Núcleo Tecnología de Materiales, mediante oficio NTM-PGA-341-2011, recibido en el Proceso Adquisiciones el 16 de Agosto del 2011, en el cual se indica el siguiente detalle:**

- ✓ La oferta 2 presentada para la línea 7 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.
- ✓ La oferta 4 presentada para la línea 7, incumple ya que aun que presenta la tabla solicitada de la experiencia del proveedor en venta de equipos iguales os similares al ofertado, dentro de la misma no existe antecedente de venta de un solo equipo que corresponda al analizado para esta línea.
- ✓ La oferta 5 presentada para la línea 7, incumple ya que el bien ofertado tiene características distintas al solicitado.
- ✓ Las ofertas 1, 7, 4 y 5, presentadas para la línea 1, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

7

**Dictamen Técnico NTM-PGA-341-2011:**

		<p><b><u>Razonabilidad de los precios:</u></b></p> <p>Según estudio técnico presentado por el Núcleo Tecnología de Materiales, el precio ofrecido por oferentes que cumplen técnicamente se considera razonable, según precio de referencia del mercado.</p>																											
8	<p><b><u>Informe Administrativo</u></b></p>	<p><b>Emitido mediante oficio: UCI-PA-2460-2011</b></p> <p>Se recomienda este trámite basado en los dictámenes técnico y legal de las ofertas, así como, en los elementos de adjudicación consignados en el punto 5 del cartel.</p> <p>Adjudicar según el siguiente cuadro, por orden de calificación:</p> <table border="1" data-bbox="441 632 1435 1285"> <thead> <tr> <th><i>Oferta No.</i></th> <th><i>recomendadas</i></th> <th><i>Monto recomendado</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>1, 3 y 5</td> <td>¢1.351.960.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7</td> <td>\$8.800.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>6</td> <td>€256.300,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2, 8, 9 y 10</td> <td>\$12.044.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4</td> <td>\$5.600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total (*)</b></td> <td><b>¢196.069.826.62</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3">ólar al día de la apertura ¢510.68, T.C del euro al día de la apertura ¢707.0346</td> </tr> <tr> <td colspan="3">ólar en SIREMA 518.00, T.C. del euro en SIREMA 727.92</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Oferta No.</i>	<i>recomendadas</i>	<i>Monto recomendado</i>		1, 3 y 5	¢1.351.960.00		7	\$8.800.00		6	€256.300,00		2, 8, 9 y 10	\$12.044.00		4	\$5.600.00	<b>Total (*)</b>		<b>¢196.069.826.62</b>	ólar al día de la apertura ¢510.68, T.C del euro al día de la apertura ¢707.0346			ólar en SIREMA 518.00, T.C. del euro en SIREMA 727.92		
<i>Oferta No.</i>	<i>recomendadas</i>	<i>Monto recomendado</i>																											
	1, 3 y 5	¢1.351.960.00																											
	7	\$8.800.00																											
	6	€256.300,00																											
	2, 8, 9 y 10	\$12.044.00																											
	4	\$5.600.00																											
<b>Total (*)</b>		<b>¢196.069.826.62</b>																											
ólar al día de la apertura ¢510.68, T.C del euro al día de la apertura ¢707.0346																													
ólar en SIREMA 518.00, T.C. del euro en SIREMA 727.92																													
9	<p><b><u>Comisión de Licitaciones</u></b></p>	<p>Recomendación:</p> <table border="1" data-bbox="337 1417 1552 1451"> <tr> <td><b>Sesión:</b> Acta: 48-2011</td> <td><b>Artículo:</b> III</td> <td><b>Fecha:</b> 01 de noviembre del 2011</td> </tr> </table>	<b>Sesión:</b> Acta: 48-2011	<b>Artículo:</b> III	<b>Fecha:</b> 01 de noviembre del 2011																								
<b>Sesión:</b> Acta: 48-2011	<b>Artículo:</b> III	<b>Fecha:</b> 01 de noviembre del 2011																											

		<p>Compra de equipos y herramientas eléctricas.</p> <p>Se acuerda:</p> <p><b>a. Recomendar a Junta Directiva la adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000057-01, para la compra de equipos y herramientas eléctricas, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-2460-2011, los estudio legal AL-1459-2011, el estudio técnico NMM-PGA-261-2011 y NTM-PGA-341-2011, de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicar las líneas 1, 3 y 5 a la oferta 1 de la empresa Tecno Sagot, S.A. por un monto de ₡1.351.960,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 5 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar la línea 7 a la oferta 2 de la empresa HARSO Infraestructura de Costa Rica, S.A. por un monto de \$8.800,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 30 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar la línea 6 a la oferta 3 de la empresa LAGUN MARCHINERY S.L.U. representada por Representaciones MR2, S.A., por un monto de €256.300,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 88 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar las líneas 2, 8, 9 y 10 a la oferta 4 de la empresa Difepot, S.A. por un monto de \$12.044,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 60 días hábiles.</li> <li>• Adjudicar la línea 4 a la oferta 5 de la empresa Capris, S.A. por un monto de \$5.600,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 90 días hábiles.</li> </ul> <p><b>Acuerdo en firme por unanimidad</b></p>																																												
		<p><b>Verificaciones:</b>  <b>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</b></p> <p>Constancia de Legalidad AL-1942-2011</p>																																												
<p><b>9</b></p>	<p><b><u>Ruta Crítica</u></b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo</th> <th>Fecha inicio</th> <th>Fecha final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>9 días</td> <td>mié 02/11/11</td> <td>lun 14/11/11</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>2 días</td> <td>mar 15/11/11</td> <td>mié 16/11/11</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>jue 17/11/11</td> <td>jue 17/11/11</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>vie 18/11/11</td> <td>mar 22/11/11</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>mié 23/11/11</td> <td>mar 06/12/11</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>mié 07/12/11</td> <td>mié 07/12/11</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>jue 08/12/11</td> <td>mié 14/12/11</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>1 día</td> <td>jue 15/12/11</td> <td>jue 15/12/11</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato</td> <td>10 días</td> <td>vie 16/12/11</td> <td>jue 19/01/12</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>1 día</td> <td>vie 20/01/12</td> <td>vie 20/01/12</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final	Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mié 02/11/11	lun 14/11/11	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 15/11/11	mié 16/11/11	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 17/11/11	jue 17/11/11	Publicación de adjudicación	3 días	vie 18/11/11	mar 22/11/11	Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 23/11/11	mar 06/12/11	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 07/12/11	mié 07/12/11	Plazo para presentar garantía	5 días	jue 08/12/11	mié 14/12/11	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 15/12/11	jue 15/12/11	Elaborar contrato	10 días	vie 16/12/11	jue 19/01/12	Notificar orden de inicio	1 día	vie 20/01/12	vie 20/01/12
Actividad	Plazo	Fecha inicio	Fecha final																																											
Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mié 02/11/11	lun 14/11/11																																											
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	2 días	mar 15/11/11	mié 16/11/11																																											
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	jue 17/11/11	jue 17/11/11																																											
Publicación de adjudicación	3 días	vie 18/11/11	mar 22/11/11																																											
Firmeza de la adjudicación	10 días	mié 23/11/11	mar 06/12/11																																											
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	mié 07/12/11	mié 07/12/11																																											
Plazo para presentar garantía	5 días	jue 08/12/11	mié 14/12/11																																											
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	1 día	jue 15/12/11	jue 15/12/11																																											
Elaborar contrato	10 días	vie 16/12/11	jue 19/01/12																																											
Notificar orden de inicio	1 día	vie 20/01/12	vie 20/01/12																																											

2.- Que el señor Allan Altamirano Díaz, Encargado del Proceso Adquisiciones, expone ante los señores miembros de Junta Directiva, el objeto de la Licitación Abreviada y demás aspectos relacionados con el informe técnico-administrativo.



3.- Que dentro de los procedimientos se ha observado el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes.

**POR TANTO ACUERDAN:**

*De conformidad con los criterios técnico, jurídico, administrativo y la recomendación de la Comisión de Licitaciones se acuerda:*

**ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA-000057-01, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE RECOMENDACIÓN UCI-PA-2460-2011, LOS ESTUDIO LEGAL AL-1459-2011, EL ESTUDIO TÉCNICO NMM-PGA-261-2011 Y NTM-PGA-341-2011, DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- Adjudicar las líneas 1, 3 y 5 a la oferta 1 de la empresa Tecno Sagot, S.A. por un monto de ₡1.351.960,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 5 días hábiles.
- Adjudicar la línea 7 a la oferta 2 de la empresa HARSO Infraestructura de Costa Rica, S.A. por un monto de \$8.800,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 30 días hábiles.
- Adjudicar la línea 6 a la oferta 3 de la empresa LAGUN MARCHINERY S.L.U. representada por Representaciones MR2, S.A., por un monto de €256.300,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 88 días hábiles.
- Adjudicar las líneas 2, 8, 9 y 10 a la oferta 4 de la empresa Difepot, S.A. por un monto de \$12.044,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 60 días hábiles.
- Adjudicar la línea 4 a la oferta 5 de la empresa Capris, S.A. por un monto de \$5.600,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 90 días hábiles.

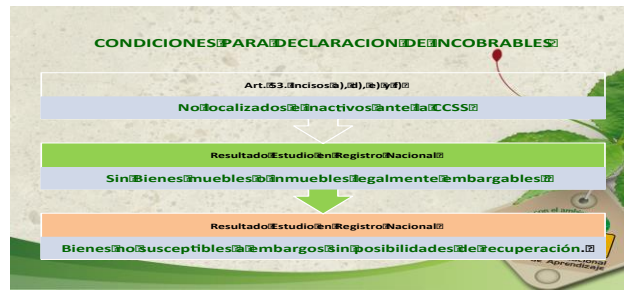
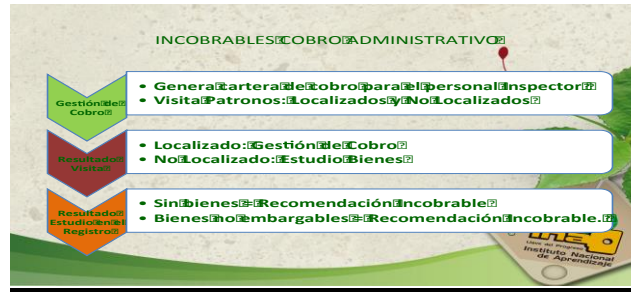
**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°184-2011-JD.**

**ARTICULO OCTAVO**

**Respuesta Oficio GG-884-2011 declaratoria de incobrables en cobro judicial de patronos. (Cumplimiento a Informe de la Contraloría General de la República DFOE-EC-IF-06-2006)**

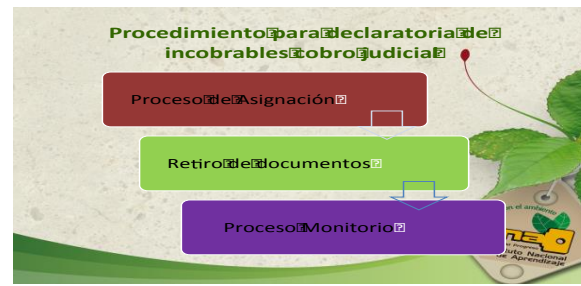
El señor Presidente a.i., somete a consideración de los señores directores el tema que será presentado por los funcionarios Gladys Rodas, Encargada del Proceso Inspección y Cobro y el funcionario Álvaro Carballo, del proceso de Gestión de Cobro Administrativo.

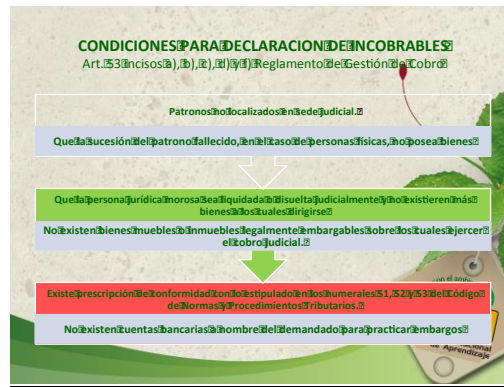
La señora Rodas y el señor Carballo, proceden con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



### Cobro administrativo- Incobrables Año 2010

Concepto	Monto	%
Monto pendiente al Cobro	¢1.046.159.692,00	10,50%
Patronos en Estudio Incobrables	109.887.532,95	





**Montos solicitados Incobrables - Cobro Judicial**

Nombre Abogado (a)	Monto
Abogada: Gineth Gárita Medrano	¢33.524.676,50
Abogada: Jessica Hdez. Q. y Johana Masís D.	23.166.145,03
Abogada: Silvia Muñoz García	247.396,10
Sentencias dictadas por el Juzgado	7.077.148,00
Abogado: Alban Sing Villalobos	5.097.679,68
Abogado: Enrique Zamora Badilla	6.244.928,55
Abogado: Juan Ignacio Mas Romero	3.755.555,85
Abogado: William Sing Zeledón	3.155.518,30
Abogada: Dalays Castiblanco Vargas	18.622.822,48
Abogada (o): Juana Brown C. y Frank Herrera U.	7.236.753,09
Abogado: Luis Alonso Salazar Rodríguez	10.090.738,90

**Montos solicitados Incobrables - Cobro Judicial**

Nombre Abogado (a)	Monto
Bufete: André Inoco y Asociados	¢5.094.234,75
Abogado: Roberto Suarez Castro	¢489.251,15
Abogado: Jorge Enrique Peña Quijano	¢5.944.805,85
Abogado: Francisco Chinchilla Piedra	¢566.751,10
Abogada: Marlene Alfaro Alfaro	¢1.236.942,82
Abogado: Erick Alberto Lizano Bonilla	¢855.230,50
Abogado: José Francisco Arguedas Troyo	¢2.197.387,46
Abogado: Carlos Castro Mora	¢5.423.726,35
Abogado: Oscar Arias Ugaldé	¢33.995,51
<b>Total</b>	<b>¢279.061.687,97</b>

**DECLARACION INCOBRABLES**  
Montos cobro administrativo y judicial

▪ Cobro Administrativo - Gestión de Cobro 2010	¢ 109.887.532,95
▪ Cobro Judicial	<u>279.061.687,97</u>
<b>Total</b>	<b>¢388.949.220,92</b>

El señor Director Muñoz Araya, consulta si a todos los que están en incobrables se les va a continuar el trámite de cobro o simplemente quedan como incobrables, porque ve casos como el de la Liga Deportiva Alajuelense y otras empresas y le queda la duda de qué sucederá con esos cobros.

La señora Rodas, responde que con respecto al cobro se estima que de los montos que están en los juzgados, es recuperable un 13 por ciento aproximadamente. Al 31 de octubre se tiene un 16 por ciento de recuperación.

En relación con los abogados y el monto que aparece como incobrable a la Liga Deportiva Alajuelense, no es que no se localizó sino que fue por prescripción, tampoco porque no se cobró a tiempo sino porque dentro de las facturaciones que la CCSS le envía al INA, son planillas adicionales y éstas comprenden períodos anteriores y el Código Tributario no contempla al INA, porque el período de prescripción para el INA en planillas adicionales son cinco años y hay planillas que superan este plazo, cuando estos llegan al Juzgado es el juez quien los declara prescritos por esa situación.

Es importante recordar que el período de prescripción para la CCSS es de diez años, para el INA son cinco años y tres años en ordinarios.

El señor Carballo, agrega que en el caso de la Liga Deportiva Alajuelense se trata de una planilla adicional levantada por la CCSS, que estuvo sujeta a impugnaciones del patrono, no fue hasta que dio un largo recorrido en el Poder Judicial, esto se debió a la determinación de que si los premios y las regalías que reciben los jugadores por derechos de imagen, estaban incluidos dentro del salario, después de que se dio una discusión amplia se determinó que realmente estaban incluidos en los salarios.

Al finalizar ese proceso tan largo, comunican que hay una planilla adicional, sin embargo cuando ellos lo comunican para efectos del INA ya esa cuota estaba prescrita, no obstante se llevó a cobro judicial y el juez dio la razón porque no evaluó la prescripción propiamente dicha y se elevó a un Contencioso Administrativo, donde el

juez finalmente determinó que esa cuota en particular estaba prescrita, en otras palabras la prescripción no obedece a omisiones del INA, sino a la naturaleza del cobro y a la situación en particular de la Liga Deportiva Alajuelense, no obstante se agotaron todos los medios de cobro, incluso estuvieron interviniendo en un contencioso administrativo de puro derecho para determinar el asunto de la prescripción.

El señor Director Solano Cerdas, menciona que la situación de incobrables no se presenta de la noche a la mañana, es todo un proceso, consulta quién detecta las situaciones de incobrables, la CCSS o el INA.

La señora Rodas, responde que en el caso de las planillas que le facturan a los patronos por cobros del INA, es la misma Institución que lo hace a través del Proceso de Inspección y Cobros, para lo cual todo patrono es visitado, se genera la cartera de cobro, cuando no se localiza en la dirección que la CCSS indica es corroborada por los inspectores.

En caso de que la dirección no sea la correcta proceden por otros medios a la localización, si no se logra se inicia el estudio de bienes y en caso de que los tenga no se envía a incobrables sino que se hace el trámite para que se cobre en sede judicial y que se embarguen los bienes. En caso de que no se tenga bienes y resulta que ante la CCSS también es un patrono inactivo, se procede a hacer la recomendación para la declaratoria de incobrable.

El señor Director Solano, consulta si la CCSS tiene la obligación de cobrar o simplemente es pasiva.

La señora Rodas, responde que la CCSS recibe lo que el patrono le cancela, si el patrono solo cancela la Caja, se limita a recibir ese pago, es decir no cobra lo que corresponde al INA.

El señor Director Solano Cerdas, indica que entonces el INA no puede darse cuenta inmediatamente que un patrono no pagó.

La señora Rodas, responde que la CCSS lo reporta dos meses después por el proceso de recaudación que maneja. Sin embargo, vía convenio está establecido que la CCSS debe cobrar hasta tres meses, aunque la CCSS lo reporte puede ser que en el siguiente pago que haga el patrono cancele lo del INA.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que en esta época de tecnologías de información y de todas las facilidades que existen, se pregunta si hay un sistema que automáticamente revele la falta de pago, ya sea a la CCSS o al INA, de tal manera que en el momento de no pago se pueda actuar de tal forma que ese patrono no se escape o que se le impida hacer algunas gestiones ante instituciones públicas por ser moroso con el INA.

La señora Rodas responde que la CCSS si reporta la morosidad, lo hace mensualmente, pero esa condición de impedir que la empresa participe en gestiones en el sector público por estar moroso, la ley no la contempla. Incluso se hizo una investigación para ver si se podía lograr que estas empresas morosas cuando participaban en alguna licitación se les exigiera estar al día con el INA, pero la ley de la Institución no lo contempla.

El señor Director Solano Cerdas, señala en la CCSS si existe, en ese sentido consulta por qué no se ha hecho la diligencia para modificar la normativa que ayude en ese proceso de morosidad.

El señor Asesor Legal, señala que en ocasiones anteriores se ha intentado, por ejemplo cuando se hicieron modificaciones al Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procuró que la Institución tuviese las facultades, sin embargo no hubo voluntad política.

Agrega que hay un asunto en el que se debe tener claridad y es que se está hablando de tributos, esto es lo que en derecho se conoce como materia odiosa, es decir se debe de tener una norma específica para poder hacer algo, sino no se puede hacer, en algún momento se quiso aprovechar una reforma que sufrió el Código de Normas y Procedimientos Tributarios para que el INA entrara en ese tema, pero no fue posible porque no accedieron en aquel momento ni los diputados, ni el Ministerio de Hacienda, en el momento de interpretar el código.

Posteriormente, se intentó manejar vía convenio del INA, se han hecho muchas solicitudes en diferentes administraciones para que la CCSS actualice el convenio o permita ver un detalle tan sencillo ya que a veces no se puede ni ver el componente de la planilla adicional.

En el caso de la liga Deportiva Alajuelense, el juez tuvo que ordenarle a la Liga, que facilitara las planillas al INA, en ese proceso se llevó cerca de siete meses. Ha existido voluntad de varias partes en ese sentido, sin embargo la CCSS cuando se ha querido renovar el convenio ha dicho que no, simplemente se apegan a que es materia tributaria, que dan al INA lo que les corresponde y que con base en eso se debe.

En cuanto a la gestión para tener las mismas facultades de la CCSS, se hizo incluso ante la Procuraduría y ésta dijo no.

En marzo de este año, salió una reforma modificando el artículo 74 de la CCSS, donde a las empresas no se les permite contratar con el Estado si no están al día con la CCSS y que se incluía a las demás instituciones, incluso se mandaron oficios a la Caja para que dijera cómo lo iba a implementar, ya que no era solamente estar al día con la CCSS, sino con todas las demás y su respuesta fue que lo estaba estudiando, esas fueron las respuestas de Jurídicos y de la jefatura de Cobros de esa institución.

Reitera que el tema es un poco complicado, por eso anteriormente señaló que es voluntad de varios entes ajenos al INA, en su caso le consta que ellos en muchas

ocasiones han instaurado este tipo de negociaciones para llevarlas a cabo, ya que ni siquiera permiten verificar si una planilla adicional es buena o es errónea.

El señor Director Solano Cerdas, considera que el tema no se puede quedar ahí, es un tema político y cree que esta Junta Directiva tendrá que ponerse de acuerdo con la Junta de la CCSS, que los presidentes se hablen para llegar a un acuerdo, porque no es posible que la Institución durante años esté en esta situación y nada cambie porque cuando no es la voluntad política, es el capricho de alguien.

El señor Director Muñoz Araya, menciona que en este tema, conversó con el señor José Salas, quien es miembro de la Junta Directiva de la CCSS, le comentó que sí se puede hacer algo con respecto al tema, por lo que incita a que se contacten con el señor Salas para ver qué es lo que se puede hacer.

Por otra parte, desea saber cuán eficientes son los abogados cobrando, en la lista que se incluye en el documento que se les distribuyó, viene el dato de cuanto se asignó a cada abogado, sin embargo les explicaban que hay un sistema que automáticamente asigna las proporciones a cada uno, sin embargo considera que es un sistema que no está muy bien balanceado, por lo que solicita que para el próximo informe de incobrables, se agregue una columna que indique el porcentaje de recuperación del abogado, ya que esto permitiría ver que tan efectivos son en el cobro, además tener un criterio de selección para asignarle el monto a recuperar.

El señor Presidente a.i., agradece a los funcionarios por la presentación, se retiran del salón de sesiones.

Agrega que en la empresa privada, cuando algo se declara incobrable, básicamente lo que se utiliza es el criterio legal y también la opinión de la Auditoría externa, en el caso del INA el órgano competente para hacerlo es la Junta Directiva, en ese sentido desea saber si en el documento está reflejada la opinión de la Auditoría y de la Asesoría Legal.



El señor Asesor Legal, responde que en el caso de la Asesoría Legal, debe indicar que estos incobrables no pasan a ellos, esto sucede porque el reglamento lo que prevé es que como lo tienen los abogados externos es la recomendación de ellos la que se tiene. Los encargados son la Administración y el señor Álvaro Carballo Arce, del Proceso de Inspección y Cobro, quien expuso el tema el día de hoy, es el abogado coordinador de los abogados externos que están contratados, por lo que no pasa a la Asesoría Legal.

La señora Auditora Interna, señala que estos casos tampoco pasan por la revisión de la Auditoría Interna. Sin embargo, si se hace reserva de la fiscalización posterior.

El señor Director Solano Cerdas, consulta porqué la Auditoría no hace revisión de este tema, ya que según entiende la Auditoría sin que sea considerado como una coadministración, puede de previo alertar sobre alguna situación específica.

La señora Auditora, indica que en este caso la Auditoría no observó ningún inconveniente en los casos que se están presentando, más bien son recomendaciones que la Contraloría ha hecho en informes de que se limpien esos saldos, es decir es un beneficio para efectos de revelación en los estados financieros del INA.

El señor Presidente, a.i. agrega que hay un fallo judicial que determinó que el caso de la Liga Deportiva Alajuelense prescribió. Sin embargo, le resulta un poco duro tener que votar un acuerdo en que se declare incobrable un monto tan importante de una institución tan conocida.

El señor Director Muñoz Araya, solicita se consigne en el acuerdo, en adelante, la inclusión de una segunda columna en donde se de el dato del monto de recuperación de los abogados contratados.

El señor Asesor Legal, señala que en virtud de que se está limpiando la cuenta de incobrables hay muchos casos que fueron tramitados por los abogados en la Asesoría Legal del año 2003 para atrás y en esos casos no se manejan esos datos, porque fue

tramitado a lo interno, en ese sentido solicita se tome en cuenta como excepción ya que no tienen como sacar los datos.

El señor Presidente somete a consideración, que el Asesor Legal junto con el señor Secretario Técnico coordinen la redacción jurídica que corresponda en este tema.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio GG-0884-2011, suscrito por el Lic. Jose Antonio Li Piñar, Gerente General a.i. remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva los Informes PIC- 1957-2011 y PIC- 2184- 2011, sobre la declaratoria como incobrables de patronos morosos en cuotas pendientes de pago en cobro judicial.
2. Que en dicho Informe los funcionarios Lic. Gladys Rodas Rodas, Encargada del Proceso Inspección y Cobro y el señor Alvaro Carballo del área de Proceso de Inspección y Cobros, propiamente en el área de Cobro Judicial, informan a la Gerencia General los casos de Patronos Morosos del Tributo de la Ley No. 6868/83 que proceden en declaratoria de incobrables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y siguientes del Reglamento de Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de Patronos Morosos.
3. Que entre los argumentos presentados, se observa que producto de la investigación realizada por los Abogados como por el Área de Cobro Judicial, los montos tramitados en sede judicial que se detallan en los oficios PIC 1783-2011, PIC- 2008-2011, PIC-2020-2011, PIC-2138-2011, PIC-2145-2011, PIC-1356-2011, PIC-2170-2011, PIC-2171-2011, PIC-2173-2011, PIC-2175-2011, PIC-2176-2011, PIC-2177-2011, PIC-2186-2011 Y PIC-1783-2011, emitidos por el Área de Cobro Judicial, resultan imposibles de ejecutar judicialmente por lo que se recomienda que sean declarados incobrables debido a que presentan las siguientes condiciones:
  - a) Que habiéndose agotado todos los medios de localización en sede judicial, existe imposibilidad comprobada para localizar al patrono moroso del pago del tributo y que realizado el respectivo estudio, existe absoluta certeza que no tiene bienes muebles o inmuebles legalmente embargables sobre los cuales ejercer el control judicial.
  - b) Que la sucesión del patrono fallecido, en el caso de personas físicas, no posee bienes.
  - c) Que realizado el respectivo estudio, existe absoluta certeza de que no existen bienes muebles o inmuebles legalmente embargables sobre los cuales ejercer el cobro judicial.
  - d) Que la persona jurídica morosa sea liquidada o disuelta judicialmente y no existieren más bienes a los cuales dirigirse.
  - e) Que exista prescripción de conformidad con lo estipulado en los numerales 51, 52 y 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
  - f) No existen cuentas bancarias a nombre del demandado para practicar embargos:

- 4.- Que existe informe técnico PIC-2184-2011, del Área de Cobro Judicial, Proceso de Inspección y Cobros, que señala la cuantía de los casos con un total de ¢170.993.555,24, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRE DE ABOGADO (A)</b>	<b>MONTO</b>
Abogado Jorge Enrique Peña Quijano	¢45.944.805,85
Abogadas Jessica Hernández y Johana Masis Díaz	13.201.309,65
Abogado Francisco Chinchilla Piedra	4.566.751,10
Abogada Marlene Alfaro Alfaro	21.236.942,82
Abogado Erick Alberto Lizano Bonilla	1.855.230,50
Abogado José Francisco Arguedas Troyo	52.197.387,46
Abogado Carlos Castro Mora	25.423.726,35
Abogado Luis Alonso Salazar Rodríguez	3.667.023,55
Abogado Oscar Arias Ugalde	1.033.995,51
Abogado Roberto Suárez Castro	562.432,10
Abogada Gineth Ganta Medrano	233.914,90
Abogado Arnoldo Andre Tinoco	233.903,55
Abogado (a) Frank Herrera Ulate y Juana Brown Castro	696.107,55
Abogado Alban Sing Villalobos	140.024,35
<b>TOTAL:</b>	<b>¢170.993.555,24</b>

- 5.- Que la señora Gladys Rodas Rodas, Encargada del Proceso Inspección y Cobro y el señor Alvaro Carballo, exponen ante los miembros de Junta Directa, el tema de los incobrables quienes manifiestan su anuencia para declarar el informe como incobrables:

**POR TANTO ACUERDAN:**

**I- DECLARAR INCOBRABLES LOS ADEUDOS DE LOS PATRONOS MOROSOS DEL TRIBUTO DE LA LEY NO. 6868/83, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE PATRONOS MOROSOS; DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LOS INFORMES OFICIOS PIC 1957-2011 Y PIC-2184-2011, LOS CUALES RESULTAN IMPOSIBLES DE EJECUTAR JUDICIALMENTE POR LO QUE RECOMIENDAN LA DECLARATORIA DE INCOBRABLE, SUSCRITOS POR LOS FUNCIONARIOS LICDA. GLADYS RODAS RODAS, ENCARGADA DEL PROCESO INSPECCION Y COBROS, Y EL LIC. SERGIO JIMÉNEZ CÉSPEDES, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.**

**I.SE SOLICITA A LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS QUE EN LOS PROXIMOS INFORME DE CUENTAS A PASAR POR INCOBRABLES REFERENTES A PATRONOS, SE INDIQUE AL LADO DEL ABOGADO DIRECTOR, LOS MONTOS QUE HAN SIDO RECUPERADOS POR DICHO PROFESIONAL.**

**EN EL CASO DE LOS INFORMES A PRESENTAR QUE PROVENGAN DE LA ASESORIA LEGAL, DICHO DATO NO ES NECESARIO, EN VIRTUD DE QUE**

SE TRATA DE ABOGADOS DE PLANTA DE LA INSTITUCION Y SON CUENTAS ANTERIORES DEL AÑO 2005.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. N°185-2011-JD.

## ARTICULO NOVENO

### Declaratoria de incobrables a funcionarios del INA (Cumplimiento a Informe de la Contraloría General de la República DFOE-EC-IF-06-2006)

El señor Presidente, somete a consideración de los señores directores y directora el tema que será presentado por los funcionarios Sergio Jiménez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros y Oscar Marín del Proceso de Contabilidad.

El señor Jiménez Céspedes, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:



**José María Aguilar Quirós**

• Incobrable  
\$35,518,459,87

**Criterio Legal**

- La Asesoría Legal revisó sus archivos y no se localizó ningún expediente relacionado con ese cobro, sin embargo, debido al tiempo transcurrido es criterio de esta Asesoría Legal que dicho faltante debe ser declarado incobrable, en razón de que a la fecha ha transcurrido el plazo de prescripción de 4 años previsto en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública, para que la Administración pueda, conforme a la disposición del artículo 207 de ese mismo cuerpo normativo, exigir la responsabilidad civil por los daños que le causen sus agentes.

**Francisco Arroyo Núñez**

• Incobrable  
\$27,051,425,06

**Criterio Legal**

- Revisados nuestros archivos no se localizó ningún expediente relacionado con ese cobro, sin embargo, debido al tiempo transcurrido es criterio de esta Asesoría legal que dicha cuenta debe ser declarado incobrable en razón de que a la fecha ha transcurrido el plazo de prescripción de 4 años previsto en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública, para que la Administración pueda, conforme a la disposición del artículo 207 de ese mismo cuerpo normativo, exigir la responsabilidad civil por los daños que le causen sus agentes.

**Ma. de los Ángeles Cordero Araya**

• Incobrable  
\$18.630.381,48

**Criterio Legal**

- Revisados nuestros archivos no se localizó ningún expediente relacionado con ese cobro, sin embargo, debido al tiempo transcurrido es criterio de esta Asesoría legal que dicha cuenta debe ser declarado incobrable en razón de que a la fecha ha transcurrido el plazo de prescripción de 4 años previsto en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública, para que la Administración pueda, conforme a la disposición del artículo 207 de ese mismo cuerpo normativo, exigir la responsabilidad civil por los daños que le causen sus agentes.

**Wilfredo Córdoba Golubay**

• Incobrable  
\$16.883.321,00

**Criterio Legal**

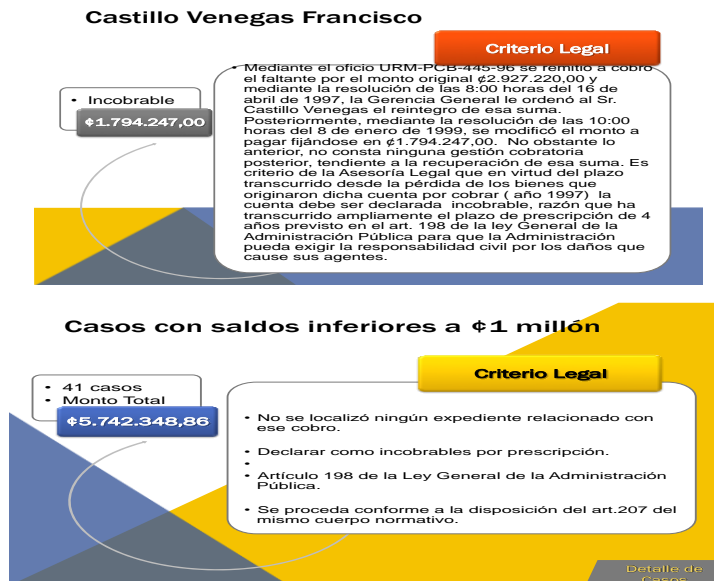
- Es criterio de esta Asesoría Legal que la cuenta debe declararse incobrable, por cuanto a la fecha ha transcurrido ampliamente el plazo de prescripción de 4 años previsto en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública, para que la Administración pueda, conforme a la disposición del artículo 207 de ese mismo cuerpo normativo, exigir la responsabilidad civil por los daños que le causen sus agentes.

**Gilberto Rodríguez Zúñiga**

• Incobrable  
\$7.119.251,00

**Criterio Legal**

- Es criterio de la Asesoría Legal que esa cuenta debe ser declarada incobrable en razón de que a la fecha ha transcurrido el plazo de prescripción de 4 años previsto en el artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública, para que la Administración pueda, conforme a la disposición del artículo 207 de ese mismo cuerpo normativo, exigir la responsabilidad civil por los daños que le causen sus agentes.



El señor Subgerente Administrativo, señala que al no existir un procedimiento en donde una persona renunciaba a las responsabilidades de un almacén y entregaba sin que mediara ningún documento a otra persona, es donde se viene a dar en parte la mayor proporción de esta situación. Debido a esto a finales del año 2010, se estableció un procedimiento formal en donde nadie recibe sin antes levantar el inventario de equipo o bienes, igualmente si la persona se va, debe de levantarse el inventario y entregárselo a otra persona, para poder determinar si está correcto, es decir se establecieron responsabilidades por medio de un procedimiento.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que lo preocupante es que nada hace la Subgerencia Administrativa en establecer un procedimiento si se siguen perdiendo los expedientes o no se localizan, no entiende esto ya que en muchos casos se repite esta situación.

El señor Asesor Legal, señala que se está hablando de cuentas de los años 90 no se trata de cuentas recientes, cuando la Contraloría llega y pregunta que pasó con los cobros, se empezaron a buscar dentro de la documentación que se tiene. Hay expedientes que se localizaron y otros no. La gran mayoría no fueron localizados en aquel momento, los controles no eran como los de hoy y en virtud de que se tiene que

limpiar la cuenta por la misma recomendación de la Contraloría ya que esta conoce perfectamente la situación.

Asimismo indica que la Contraloría les dio un plazo de tres meses, para hacer la limpieza contable de esa cuenta y eso fue lo que se pudo localizar dentro de todos los archivos de la Asesoría Legal y de Contabilidad, por lo que no puede decir a ciencia cierta si se perdieron o tramitaron en aquel momento.

El señor Director Muñoz Araya, señala que le llamó la atención que se cobraron casi todos los montos bajos, pero los montos altos no.

El señor Asesor Legal, manifiesta que hay casos como el de José María Aguilar Quirós que trabajaba en el Almacén, Marielos Cordero que era la encargada Regional de la Chorotega, es decir eran los que tenían la responsabilidad absoluta. Si se toma el dato de cuánto hay en un almacén de una regional, este monto porcentualmente es mínimo con respecto a la cantidad que maneja. Reitera que en aquel momento los controles no eran los mismos que se tienen hoy en día y los montos altos corresponden a los jefes o encargados de almacén.

El señor Jiménez Céspedes, agrega con respecto al monto de Francisco Arroyo, que hace poco conversó con él y le manifestó que hasta ahora se enteró de que tenía esa cuenta por cobrar e inclusive indica que nunca recibió ningún inventario y tampoco entregó ninguno.

El señor Presidente a.i, indica que le parece que para todos estos casos la palabra correcta no sería incobrable sino inexistentes, porque si se aplica el debido proceso no se podría cobrar algo de lo cual no se tiene ni una prueba o algo que demuestre que se debe. En ese sentido si esto ya lo vio la Contraloría y ha dado una recomendación al respecto, lo que procedería es aprobarlos gradualmente, porque no hay ninguna otra opción, asimismo tendría la tranquilidad de que se están creando mecanismos de control de todo tipo de inventarios, tanto a nivel de bodega como de oficina.

En su criterio, lo que hay que hacer es simplemente aprobar el paquete completo que se les está presentando.

El señor Jiménez, señala que al ser un tema ligado al informe de la Contraloría, hay que darle seguimiento a todas las recomendaciones emanadas por el ente Contralor, por ejemplo la que están viendo hoy se vencía el 10 de noviembre por lo que han venido trabajado con ellos muy de cerca, porque en muchos casos lo que hay que hacer son ajustes, y lo que hacen es ir presentándoles todo lo que se ha hecho, incluso en este caso se les indicó que ya está el criterio legal, y por no coincidir las fechas de cumplimiento de la recomendación con la fecha del cierre contable, una vez visto por Junta Directiva, quedaría registrado para el cierre del 30 de noviembre del presente año.

El señor Director Solano Cerdas, indica que revisando los casos, todos mencionan que de acuerdo a los considerandos deben ser declarados incobrables, entonces si esa es la condición para qué ver cada uno, a no ser que legalmente se vean comprometidos si lo hacen en conjunto, y que el no verlos uno por uno les ocasione alguna responsabilidad, entonces ya eso cambiaría la figura.

El señor Presidente a.i, manifiesta que este acuerdo si se aprueba el día de hoy no quedaría en firme, sino hasta la próxima sesión, en ese caso si hay alguna duda que surja de una lectura más minuciosa, se podría replantear el próximo lunes y se modifica o se amplía el acuerdo según corresponda, pero personalmente diría que en el 90% de los casos se podrían aprobar.

El señor Viceministro de Educación, señala que si lo que hay es una orden de la Contraloría de hacer limpieza para poder tener un marco de referencia mucho más acorde a lo que se puede hacer de aquí en adelante, le parece que en efecto no tiene sentido ir viendo caso por caso porque en el fondo se está enfrentando la misma



situación, por lo que considera que lo sano es asegurarse de que se tiene un buen sistema de registro y de control de activos que hace quince años no se tenía.

El señor Director Muñoz Araya, indica que está de acuerdo, y que esto sea lecciones aprendidas para no cometer los mismos errores y corregir lo que se deba. Consulta si al aprobar la declaratoria de incobrables, qué pasa con los casos que indican que están pendientes, en ese caso esto podría representar que se están adelantando, como es el caso de Francisco Picado Chacòn, que indica que está pendiente, le quedó la duda de si ese caso se estaría cerrando con la aprobación de declararlos incobrables.

El señor Jiménez Céspedes, señala que no tiene ese caso, le parece que ese debe ser del primer oficio que se relaciona con la contabilidad, donde ya se hizo un registro por cinco millones quinientos treinta mil, que ya se registró y se presentó ante la Contraloría.

La señora Auditora, señala que hay que recordar que todas estas recomendaciones o disposiciones que gira la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, obedecen a la implementación que se va a dar a partir del año entrante, de las normas internacionales de contabilidad para el sector público, por lo que todas las instituciones están en el proceso de implementación de toda es normativa.

El señor Presidente a.i., agradece al señor Jiménez por la presentación, se retira del Salón de Sesiones.

Somete a consideración de los señores directores la declaratoria de incobrables:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Lic. José Antonio Li Piñar, Gerente General a.i. remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio GG-0887-2011, el informe número DFOR-EC-06-2011 del 5 de agosto de 2011, sobre la declaratoria de incobrables para funcionarios.
2. Que dicha declaratoria de incobrables, obedece a una recomendación emitida por la Contraloría General de la República, mediante el informe **DFOE-EC-IF-06-2011**. Especificadamente en el numeral **"4.3 A la Unidad de Recursos Financieros. d)**

***Presentar a la Junta Directiva, las cuentas incobrables por concepto de Cuenta por Cobrar Empleados, de acuerdo con el criterio técnico emitido por el Asesor Legal y realizar los ajustes respectivos a la Cuenta por Cobrar. Las acciones para el cumplimiento a esta disposición deberán realizarse en un plazo de tres meses calendario”.***

3. Que mediante oficio AL-1812-2011, del 20 de octubre del 2011, AL-1884-2011, del 01 de noviembre del 2011 y AL-2035-2011, del 16 de noviembre, suscritos por el Asesor Legal, emite el informe para la declaratoria de incobrables para funcionarios, según listado que se anexa. Dentro de los argumentos que se indican están; no se contaba con un sistema eficiente para comunicar a los funcionarios su estado de morosidad, no se podía percibir un sistema eficiente de recuperación, en el cual se pudiera manejar con control adecuado y avanzado de cobros los funcionarios, los cuales no se notificaron por la falta de ubicación del domicilio. Inclusive se indican en dicho informe que los funcionarios incobrables, hasta el eventual momento no tenían conocimiento de dichos procesos, los cuales a su vez están prescritos, ya que han trascendido el plazo de 4 años, según lo previsto en los artículos 198 y 207, de la Ley General de Administración Pública.
4. Que el monto de cuentas por cobrar de los Funcionarios, las cuales son incobrables por prescripción según los artículos 198 y 207 de la Ley de la Administración Pública, es de **¢114.258.931,27** lo anterior correspondiente únicamente a 48 casos de funcionarios incobrables.
5. Que los señores Sergio Jiménez, Encargado de la Unidad de Recursos Financieros y Oscar Marín, Encargado de Proceso de Contabilidad, exponen ante la Junta Directiva, el Informe de Declaratoria de Incobrables de Funcionarios, el cual es analizado ampliamente por los señores directores quienes manifiestan su anuencia, para declarar el informe como incobrables.

**POR TANTO ACUERDAN:**

**DECLARAR INCOBRABLES LOS ADEUDOS DE LOS CUARENTA Y OCHO FUNCIONARIOS DEL INA, QUE SE DETALLAN EN LOS INFORMES OFICIOS AL-1812-2011, AL-1884-2011 Y AL-2035-2011, EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN NUMERAL 4.3 EMITIDO EN EL INFORME DFOE-EC-IF-06-2006, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR UN MONTO TOTAL DE ¢114.258.931,27.**

**LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME GG-0887-2011 Y LO EXPUESTO POR LOS SEÑORES SERGIO JIMÉNEZ Y OSCAR MARÍN, DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS:**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. Nº 186-2011-JD.**

**ARTICULO DECIMO**

**Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.**

La señora Gerente General, indica que desea hacer una felicitación pública al señor Subgerente Administrativo y a su equipo de trabajo, porque el año pasado él tomó una decisión de trabajar fuertemente durante el año, a efecto de obtener un premio para la Institución y este año se ganó el premio del oro a la excelencia de la Cámara de Industrias.

El premio lo entregarán el próximo miércoles 23 de noviembre a las 2:30 p.m., de manos de la señora Presidenta de la República, en la antigua Aduana.

El señor Director Araya Muñoz, manifiesta la felicitación de parte de la Junta Directiva, tanto al señor Subgerente Administrativo como a su equipo de trabajo.

El señor Presidente a.i., solicita al señor Secretario Técnico redacte la nota de felicitación de parte de la Junta Directiva para el señor Subgerente Administrativo y su equipo por el premio Oro a la Excelencia otorgado por la Cámara de Industrias al INA.

Se toma nota.

La señora Gerente General, hace un recordatorio para que los acompañen el próximo miércoles 23 de noviembre, que se realizará la inauguración del Congreso en Casa Presidencial, con el Vicepresidente de la República, señor Alfio Piva quien dará la conferencia de fondo, luego el 24 y 25 se trabajará en el Hotel Cariari en el tema de empleos verdes y formación. En la página WEB del INA está toda la información. Asimismo participarán especialistas de Francia, España, Alemania, además colegas de otros centros de formación de Latinoamérica. También participará el sector empresarial, sector social y personeros de gobierno.

El señor Presidente a.i., consulta en qué fecha es que se hará la celebración del Día de la No Violencia contra la Mujer.

La señora Gerente General, responde que será el 29 y 30 de noviembre en Limón. Agrega que debido a que el 25 de noviembre es el Día Internacional contra La No Violencia de la Mujer y están con el congreso, se inició el día de hoy por la mañana, en el marco de la semana de la Cultura y el Deporte, la conmemoración de esa fecha, para los efectos se llevaron a cabo obras de teatro con la participación de estudiantes y del personal, para concientizar la problemática de la violencia de género en general.

Por otro lado, informa que tuvieron una excelente gira a la República Popular de China. El señor Presidente está terminado el informe en conjunto con los demás participantes. Se lograron objetivos más allá de lo que se quería, los recibieron muy bien y las relaciones de intercambio cultural y a nivel de educación técnica van a tener buenos resultados.

El señor Director Esna Montero, menciona que desea dejar constancia del agradecimiento al señor Embajador y a la Consejera de Costa Rica en la República Popular de China, quienes les brindaron todas las condiciones para poder estar en todas las reuniones, además considera que los objetivos se lograron, posteriormente lo que queda es trabajar a lo interno ya que se deben dejar algunas cosas montadas para la próxima visita de la señora Presidenta de la República, que se espera sea en febrero, donde esperan se pueda definir la situación del INA con respecto a los idiomas que se imparten.

## **ARTICULO UNDECIMO**

### **Mociones y Varios.**

#### **Mociones.**

El señor Director Solano Cerdas, indica que el tema de las visitas cuando se dice que se lograron los objetivos, considera que lo importante de esto es saber cuánto va a repercutir en algo concreto a lo interno de la Institución, porque nada se logra si quedan en el papel.

El señor Presidente a.i., menciona que se está realizando el V Congreso Nacional de Educación Turística en Costa Rica, donde participan todos los profesores, instructores

del INA, de las cinco universidades estatales, universidades privadas y los colegios técnicos vocacionales, donde se tratan temas de mejoramiento profesional. Desea dejar constancia de que hay tres personas en el INA que han tenido una participación muy destacada, por lo que desea dejar constancia de los nombres, en primera instancia del señor Subgerente Técnico, a quien le tocó hacer el discurso inaugural del evento, con comentarios muy positivos sobre el impacto que genera la presencia y la labor del INA en el medio académico.

También la excelente conferencia de la señora Lisbeth Rodríguez, quien es Chef Instructora y certificada internacional del INA, quien expuso sobre diseño y equipamiento y certificación de cocinas didácticas. Asimismo el señor José Coto, de la Unidad Pedagógica del INA, quien expuso sobre buenas prácticas en materia de certificación y de formación de formadores.

Agrega que es importante mencionar que la mayor parte de los instructores del INA, tienen dos o tres títulos técnicos y universitarios, son altamente especializados y gran parte de esa especialización la han obtenido siendo funcionarios de la Institución.

Desea dejar constancia de la felicitación para estos funcionarios y solicita que se les transmita estas congratulaciones.

Asimismo informa que la semana pasada le tocó participar en la Inauguración de la Feria Regional de la Región Oriental, el cual fue un evento muy interesante en que el INA muestra todo lo que ofrece a los jóvenes que necesitan capacitarse. Desea se le gire una felicitación a la Directora Regional con la expectativa de que este tipo de iniciativas se multipliquen en todas las regiones del país.

Por otro lado, le pareció interesante la presentación del carro eléctrico hecho en el INA, considera que esto es un fiel reflejo de lo que se está haciendo por innovar e incorporar tecnologías avanzadas al desarrollo del país. Desea motivar a la Unidad de Comunicación para que le saque más provecho a estos logros.

Finalmente, solicita a la Gerencia se analice la contratación de por lo menos dos instructores en el área de Hotelería en la Regional Oriental, ya que tienen una gran carencia en esta área.

El señor Director Esna Montero, indica que desea presentar tres mociones: la primera es que hace más de ocho meses, el señor Director Muñoz Araya y su persona solicitaron una exposición de la Contraloría de Servicios y no se ha presentado, por lo que solicita que quede en actas la solicitud para que la Contraloría de Servicios haga dicha presentación.

La segunda es sobre la gira pendiente a la zona de Guanacaste, para que se pueda reprogramar antes de que finalice el año.

Por último, desea mencionar que las sesiones se están haciendo muy largas y tediosas, considera que se pueden acortar las reuniones y hacer sesiones extraordinarias. En su caso el día de hoy tenía reunión del Comité Ejecutivo de la Confederación y no se retiró de la sesión por efectos del quórum. Se le indicó que la sesión era de dos horas, sin embargo se tiene una agenda extensa por lo que la sesión se hizo demasiado larga, igual que ha sucedido en las sesiones anteriores.

El señor Director Muñoz Araya, señala que anteriormente ha venido hablando sobre los dineros que se trasladan del INA a los colegios vocacionales, inclusive conversó con el señor Viceministro de Educación y con el señor Presidente, en ese sentido lo que desea es tener la ruta crítica de cuándo sale el dinero del INA, cuándo llega a Hacienda, al MEP y a los vocacionales y además cuánto llega.

El señor Director Solano Cerdas, indica que le causó mucha satisfacción la actividad de graduación en la Regional de Cartago, hubo mucho orden, mucha participación de la gente y una cantidad grande de graduados, por lo que desea se le envíe una felicitación a la Directora Regional por el éxito del evento.

El señor Presidente a.i. indica que se une a la propuesta del señor Director Solano Cerdas.

**Varios.**

No hay varios.

Sin más asuntos por tratar, se cierra la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y lugar.

**APROBADA EN LA SESIÓN 4508, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2011.**